INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 4/12/2025

CONVENIO No **912 FIP DE 2024**
Periodo: entre el 31 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: Convenio Inter administrativo No 912-FIP-2024

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social.

Fecha de inicio del Convenio: 26 -12 - 2024
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 26 – 12 - 2026
Nombre del Contratista o Asociado(s): FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
Supervisión:
Jenny Marcela Herrera Molina, coordinadora GIT de inclusión e innovación financiera, Dirección de economía popular, designada mediante memorando M-2025-2100-038185 de 23 de julio de 2025
Apoyos a la supervisión:
Johan Sebastián González, Belky Estela Durango Regino y Leonardo Alexander Cárdenas Beltrán, designados mediante memorando M-2025-2100-038185 de 23 de julio de 2025.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: LILIANA VARGAS ARTUNDUAGA (desde 26/12/2024 hasta el 22/07/2025)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG			
Informar oportunamente, por escrito, a la supervisión del convenio por parte de Prosperidad Social, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto del convenio.	SI	El FNG informó en el marco del comité Técnico y Operativo del 31 de octubre de 2025 a la supervisión una corrección al oficio con radicado No 202510020348 del 1 de octubre de 2025 con asunto	Si

		"Formalización del traslado de la cuenta de los recursos del convenio No. 912FIP de 2024", el cual fue modificado con el oficio con radicado No 202510023779 del 20 de noviembre de 2025. Este proceso se encuentra surtiendo un nuevo trámite al interior de PS. El FNG remitió oficio a la supervisión en donde radicaba ante el Banco de Bogotá la solicitud de devolución del 4x1000 cobrado entre enero y marzo, mediante oficio con radicado No 202510023780 del 21 de noviembre de 2025. El 28 de noviembre por medio de correo electrónico informó que el Banco de Bogotá confirma la exoneración del GMF de la cuenta del convenio. El FNG remitió vía correo electrónico del 19 de noviembre a la supervisión los comentarios a la propuesta de ajustes a las obligaciones y cláusulas de la minuta remitida por el PS el 14 de noviembre de 2025, mediante este correo quedaron acordados entre las partes los cambios a la minuta del convenio.	
Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.	SI	En el marco del Comité Técnico y Operativo del 31 de octubre de 2025, el FNG adquirió los siguientes compromisos los cuales se encuentran en el siguiente nivel de cumplimiento: - Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos, cumplida el 7/11/2025 - Acompañar mesa de trabajo con el Banco Agrario de Colombia, para establecer el plan de trabajo para la implementación de los convenios. Cumplida 4/11/2025. - Revisión del formato de informe de gestión en conjunto del equipo jurídico. Cumplido 14/11/2025 - Realizar informe de gestión desde la delegación de la supervisión hasta la fecha. Cumplido el 25/11/2025. Este informe esta en revisión por parte de la supervisión. - Delegación del profesional del FNG para el intercambio de	SI

		información. Cumplido 26/11/2025. En el comité técnico y operativo del 28 de noviembre, la supervisión de PS solicitó al FNG dar cumplimiento a la obligación de articulación con nuevos intermediarios financieros.	
Coordinar a través del comité operativo la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de cada una de las partes, para todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando dichos lineamientos.	Si	En el marco de esta obligación se han realizado las siguientes reuniones entre las áreas de comunicación de PS, el FNG y BAC con el objetivo de armonizar la estrategia de comunicaciones de los convenios 413FIP2025 y 912FIP2024 así: 4 de noviembre de 2025. 25 de noviembre de 2025	Si
Colaborar con las actividades necesarias para que el responsable pueda registrar la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del programa de manera eficiente y eficaz en las bases de datos y el sistema de información que disponga la entidad, garantizando la implementación de los controles que correspondan para asegurar la calidad de los datos.	SI	Para el presente mes el FNG remitió el día 25 de noviembre con alcance el 1 de diciembre los siguientes informes tanto financieros como de gestión que permiten registrar y contar con la información relacionada con la ejecución de la ruta operativa del convenio así: Informes financieros - Formato financiero corte octubre. - Relación de garantías - Informe mensual con anexos. Informes de gestión acumulado con corte a octubre 2025. POA corte octubre 2025	SI
Remitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP, de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	SI	El FNG ha remitido la información solicitada por Prosperidad Social en el marco del convenio en lo relacionado a los informes financieros, informe de gestión y avance del POA. Sin embargo, quedó pendiente la remisión del informe denominado cuadro resumen de ejecución del convenio y la relación de créditos desembolsados, los cuales fueron solicitados por la supervisión mediante correo electrónico del 14 de noviembre de 2025. Esta solicitud fue atendida en el informe del mes de octubre remitido por el FNG el 25 de noviembre de 2025.	SI
Realizar, con la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, la adecuada socialización del inicio de la ruta operativa del programa a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicadas las unidades productivas de la intervención.	SI	Se cuenta con una ruta de trabajo conjunta para la socialización y operación de los convenios en territorio por parte del BAC-FNG y PS. Adicionalmente las áreas de comunicaciones están trabajando en la estrategia de divulgación.	Sí
Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro	SI	El FNG informó en el marco del comité Técnico y Operativo del 31 de octubre de	Si

<table>
<tr><td>de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del convenio.</td><td></td><td>2025 a la supervisión una corrección al oficio con radicado No 202510020348 del 1 de octubre de 2025 con asunto “Formalización del traslado de la cuenta de los recursos del convenio No. 912FIP de 2024”, el cual fue modificado con oficio de radicado No 202510023779 del 20 de noviembre de 2025. La supervisión de PS se encuentra adelantando el trámite ante GIT de contratación, para cargar nuevamente el documento ajustado en la plataforma SECOP II.</td><td></td></tr>
<tr><td>ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: EL FNG se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y, por lo tanto, no podrá destinar a objeto distinto los recursos que lo conformen. Sin embargo, mientras dichos recursos no sean requeridos para el pago del costo de emisión de garantías de que trata el presente convenio, EL FNG debe tener los recursos en una cuenta separada para la administración del convenio. EL FNG liquidará y trasladará al Tesoro Nacional los rendimientos que reciba por los intereses causados de la cuenta de ahorros de los recursos del mandato. Estos rendimientos se deben devolver, dentro del mes siguientes de que se generen, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2276 de 2022 o aquella que la modifique.</td><td>SI</td><td>A la fecha de este informe de supervisión, no se han expedido garantías.

El Fondo Nacional de Garantías ha realizado las siguientes consignaciones a la Dirección del Tesoro Nacional de rendimientos financieros generados en el marco del convenio:

<table><tr><th>FECHA</th><th>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</th></tr><tr><td>ENERO 2025</td><td>$ 7.283.187,00</td></tr><tr><td>FEBRERO 2025</td><td>$ 226.822.886,00</td></tr><tr><td>MARZO 2025</td><td>$ 225.326.414,00</td></tr><tr><td>ABRIL 2025</td><td>$ 217.959.874,00</td></tr><tr><td>MAYO 2025</td><td>$ 225.256.739,00</td></tr><tr><td>JUNIO 2025</td><td>$ 218.116.653,00</td></tr><tr><td>JULIO 2025</td><td>$ 235.505.996,00</td></tr><tr><td>AGOSTO 2025</td><td>$ 235.486.821,00</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE 2025</td><td>$ 227.894.226,00</td></tr><tr><td>OCTUBRE 2025</td><td>$ 235.504.633,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 2.055.157.429,00</td></tr></table>
Los soportes de estos rendimientos financieros se encuentran en los informes financieros remitidos por el Fondo Nacional de Garantías, los cuales están cargados en SECOP II.</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANDATO: EL FNG se obliga a manejar los recursos objeto del presente convenio de manera independiente, mediante el registro de una contabilidad separada. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.</td><td>Si</td><td>De acuerdo con la revisión del apoyo financiero a la supervisión, los informes financieros del mes de octubre presentados por el FNG en el marco del convenio evidencian el manejo de los recursos del presente convenio de manera independiente mediante registro de una cuenta separada.

Los soportes de esta obligación se encuentran en los informes financieros remitidos por el Fondo Nacional de Garantías.</td><td>Sí</td></tr>
<tr><td>El manejo y presentación de la información financiera de las cuentas del mandato deberá</td><td>SI</td><td>En el informe de gestión remitido por el FNG el día 24 de noviembre informó del cumplimiento de esta obligación en los</td><td>SI</td></tr>
</table>

sujetarse a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en la materia.		siguientes términos: "El FNG, en cumplimiento de sus obligaciones, administra las cuentas del mandato en registros contables independientes de su propia contabilidad y recursos. Para el reporte de información, se ajusta estrictamente a la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que ejerce su vigilancia en calidad de autoridad reguladora del sector financiero. Actualmente, la información se gestiona bajo los estándares regulatorios aplicables, con procesos permanentes de monitoreo y verificación en el marco del convenio interadministrativo"	
OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO-OPERATIVAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS			
Cooperar con el Departamento Administrativo de Prosperidad Social en la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Técnico que se construirá para el programa "Garantías para la Economía Popular" de manera conjunta, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el mismo, para garantizar que se cumpla en su totalidad, lo relacionado con el cargue de información que resulta del proceso de atención de las unidades productivas y sus integrantes en el Recolector de Información en Territorio – RIT y KOKAN o el que haga sus veces, diseñados para este fin por el Departamento para la Prosperidad Social.	SI	La supervisión y con el fin de facilitar el cumplimiento de esta actividad, solicitó mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2025, al GIT sistemas de información oficina de análisis de datos y focalización de PS, la documentación para la creación del proyecto del convenio en el sistema de información KOKAN, la cual se espera que para la operación del convenio se encuentre creado. El día 10 de noviembre el GIT de sistemas de información oficina de análisis de datos y focalización de PS remite la información con los datos requeridos para la creación del proyecto, los cuales se encuentran en trámite.	SI
Garantizar la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí	El FNG ha dispuesto de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera, requerida hasta la fecha, para la ejecución y desarrollo del objeto del convenio.	Sí
Proyectar y expedir la circular externa en la cual se incorporen las condiciones financieras del programa especial de garantías, las características de los beneficiarios, el proceso operativo requerido y la clase de intermediarios que podrán canalizar los recursos.	Sí	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de julio de 2025. En esta circular se definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población objeto de atención de Prosperidad Social. La circular se encuentra cargada en SECOP II.	Sí
Poner a disposición de los intermediarios financieros el convenio de garantías de crédito	SI	El Fondo Nacional de Garantías expidió la circular externa No. 012 de 2025, el 04	SI

con el objetivo de incentivar la colocación de productos financieros crediticios.		de julio de 2025, la cual entro en vigor el 14 de julio de 2025, la cual fue compartida al Banco Agrario de Colombia en el marco del convenio No. 413FIP2025 suscrito con Prosperidad Social. El 7 de noviembre en reunión con FECOLFIN el FNG realizo la socializó el producto de la garantía poniéndola a disposición.	
Coordinar todas las actividades orientadas al cumplimiento del objeto del presente convenio.	Sí	Para este periodo las actividades del convenio se han coordinado mediante correos electrónicos, la mesa técnica del 20 de noviembre de 2025 y el comité técnico operativo del 28 de noviembre de 2025.	Sí
Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.	Si	Para esta vigencia el Fondo Nacional de Garantías presentó el 25 de noviembre de 2025, los informes financieros en los que se registra la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con lo estipulado en la obligación 12.2, literal de la minuta del convenio así: Estados financieros del convenio (balance general y estado de resultados) Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio Copia de la consignación de rendimientos financieros y los anexos: auxiliar del centro de costos de la cuenta. Formato de relación de garantías Formato financiero. Una vez revisados los informes financieros, el apoyo financiero a la supervisión evidenció en los extractos bancarios de febrero, marzo y abril, el cobro por parte del banco de Bogotá de $122.236 relacionados con el 4x1.000. La supervisión solicitó mediante correo electrónico del 24 de octubre al FNG realizar el trámite de devolución de los recursos ante el Banco de Bogotá. A la espera de respuesta. En la revisión del informe del mes de octubre en el extracto bancario se evidencia una devolución de comisiones a la cuenta por parte del Banco de Bogotá por valor de $32.355, correspondiente a: • Devolución Comisión: $27.081 • Devolución IVA: $5.145 • Devolución GMF: $129.	Sí

		La supervisión solicitará al FNG la aclaración con el Banco de Bogotá. El FNG informó a la supervisión de PS vía correo electrónico del 28 de noviembre la notificación ante el Banco de Bogotá con radicado No 202510023780 del 21/11/2025 en donde solicita la aclaración del reintegro de retención en la fuente por 4x1000. A la espera de esta respuesta. Finalmente, es de anotar que a la fecha no se han expedido garantías.	
Como anexo al informe se debe adjuntar: -Estados financieros del convenio -Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio -Copia de la consignación de rendimientos financieros -Cuadro resumen de ejecución del convenio: No. de Beneficiarios Departamento Valor Desembolso No. de Operaciones garantizadas Intermediario Financiero.	SI	Para la presente vigencia el FNG presentó el 25 de noviembre los informes financieros correspondientes al mes de octubre con los siguientes anexos: - Estados financieros del convenio -Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio -Copia de la consignación de rendimientos financieros. - Documentos de relación de garantías - Formato financiero. Es importante anotar que en lo relacionado a los $129 de diferencia 4x1000 identificados por el apoyo financiero a la supervisión en el informe financiero del mes de agosto, el FNG dio respuesta mediante correo del 15 de octubre a la solicitud de ajuste el cual se verá reflejado en el informe financiero del mes de octubre de 2025. Una vez revisado el informe del mes de octubre se volvió a evidenciar la misma situación de la siguiente manera $32.355, correspondiente a: • Devolución Comisión: $27.081 • Devolución IVA: $5.145 • Devolución GMF: $129. La supervisión requerirá aclaración por parte del FNG. En cuanto al informe de gestión que contiene: Cuadro resumen gestión del convenio y de relación de créditos desembolsados, la supervisión solicitó al FNG vía correo electrónico del 24 de octubre de 2025 su presentación. Este informe fue ajustado por el apoyo a la supervisión de PS por solicitud del FNG.	SI

		Es de anotar que a la fecha no se han expedido garantías.	
Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: No. de garantía Tipo de documento No. de documento Código CIIU garantía Descripción código CIIU garantía Estado de la garantía Municipio de la garantía Departamento de la garantía Intermediario Financiero Fecha de registro Porcentaje de cobertura Porcentaje de comisión Valor comisión asumido por el convenio Valor Desembolso Plazo	NA	A la fecha de este informe de supervisión, no se han expedido garantías, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la fase de inscripción con la validación, revisión y análisis de la información aportada por las UPAs inscritas en el micrositio. De otra parte, aún se encuentra en revisión por parte de PS y Banco agrario el modelo operativo del convenio 413 FIP 2025, razón por la cual no se ha hecho entrega de bases de datos de posibles beneficiarios de las líneas de crédito diseñadas por el Banco. En caso de realizarse ajustes, estos deberán ser avalados por el FNG, garantizando que no afecten las condiciones de la línea de garantías estructurada. Este informe a solicitud del área financiera del FNG se hizo nuevo ajuste quedando concertado por las partes.	NA
Adelantar las actuaciones administrativas bajo el principio aleatorio del derecho de inspección necesarias para identificar la procedencia y validez de las garantías otorgadas.	N/A	A la fecha de este informe de supervisión no se han expedido garantías, por lo anterior no se ha realizado esta revisión específica.	N/A
Atender las observaciones de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP frente a la selección de los intermediarios financieros que ofrezcan los créditos que se garantizarán con el producto diseñado en el marco del presente convenio.	SI	El Fondo Nacional de Garantías atendió la solicitud de PS, realizando la socialización de la circular externa No. 012 de 2025, que definió las características del producto de garantía para organizaciones de la economía popular conformadas por población objeto de atención de Prosperidad Social. El 7 de noviembre en reunión con FECOLFIN el FNG realizo la socializó el producto de la garantía poniéndola a disposición.	SI
Otorgar garantías hasta por el monto establecido sobre los créditos que cumplan con lo definido para el producto que se construirá para estos fines.	NA	A la fecha de este informe de supervisión, no se han expedido garantías, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en la fase de inscripción con la validación y revisión de la documentación aportada por las UPAs en la inscripción. Adicionalmente las partes se encuentran en la concertación de un otro sí del convenio a fin de incorporar los nuevos lineamientos de PS en el marco de la resolución 02551 del 23 de octubre de 2025 “Por la cual se	NA

		adoptan los criterios generales de focalización para las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se dictan disposiciones sobre gobierno de datos, y se subroga la resolución 1166 de 2021. Por lo anterior y considerando la legislación interna de la entidad, se informa al FNG la necesidad de realizar otro si que ajuste las condiciones y criterios de elegibilidad definidos en el acto administrativo en mención.	
Informar a los intermediarios financieros sobre las características del producto de garantía, así como sus requisitos y procedimientos para su obtención, a través de la emisión de una Circular Externa.	SI	El Fondo Nacional de Garantías informó al Banco Agrario de Colombia entidad financiera con la que PS suscribió el convenio 413FIP 2025 las características de la garantía con la remisión de la circular externa No. 012 de 2025. El 7 de noviembre en reunión con FECOLFIN el FNG socializó y puso a disposición el producto de la garantía. En comité técnico operativo del 28 de noviembre la supervisión de PS solicito al FNG generar acercamientos con nuevas entidades financieras.	Sí
Apoyar los procesos de promoción de los servicios de garantías resultante del presente convenio, entre los intermediarios financieros.	SI	El Fondo Nacional de Garantías realizó la promoción de la garantía expedida en la circular externa No. 012 de 2025, el 04 de julio de 2025, la cual entró en vigor el 14 de julio de 2025, con el Banco Agrario de Colombia en el marco del convenio No. 413FIP suscrito por Prosperidad Social. El 7 de noviembre en reunión con FECOLFIN el FNG socializó y puso a disposición el producto de la garantía. En comité técnico operativo del 28 de noviembre la supervisión de PS solicito al FNG generar acercamientos con nuevas entidades financieras.	Sí
Pagar las garantías cuando se presente el impago de los créditos garantizados, siempre y cuando el intermediario cumpla las condiciones del Reglamento de Garantías.	NA	A la fecha de este informe de supervisión no se han expedido garantías, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en fase de inscripción con la validación de la información y documentación de las UPAs inscritas. De otra parte, aún se encuentra en revisión por parte de PS y Banco agrario el modelo operativo del convenio 413 FIP 2025, razón por la cual no se ha hecho entrega de bases de datos de posibles	NA

		beneficiarios de las líneas de crédito diseñadas por el Banco. En caso de realizarse ajustes, estos deberán ser avalados por el FNG, garantizando que no afecten las condiciones de la línea de garantías estructurada. Se planeta la necesidad se suscribir modificatorio para acogerse a los lineamientos internos de PS respecto de criterios de elegibilidad.	
Informar por escrito oportunamente al Departamento para la Prosperidad Social en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.	NA	Para este periodo no se presentaron situaciones anómalas en la ejecución del convenio	NA
Descontar de los recursos transferidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el valor del costo de la comisión de administración.	SI	De acuerdo con lo reportado por la supervisión anterior, el FNG realizó la apropiación de la comisión por el 0,3% definida en el convenio el 28 de febrero de 2025, por un valor correspondiente a $151,307,388. Estos recursos fueron apropiados del desembolso de los recursos aportados por Prosperidad Social al convenio mediante memorando No. M-2025-4202-039531 (cargado en SECOP II) se solicitó al GIT Contabilidad, la legalización de estos recursos.	SI
OBLIGACIONES DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN.			
Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio.	SI	De acuerdo con lo reportado por el FNG cuenta los medios informáticos y de sistematización adecuados para el seguimiento y salvaguarda de la información.	SI
Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.	Sí	Teniendo en cuenta que se está en la fase de alistamiento para el inicio de la operación del convenio, la DEP solicitó al FNG mediante memorando con radicado S-20225-4200-162438 del 24 de octubre de 2025, políticas de seguridad, los procedimientos y políticas aplicadas por el personal del FNG para el manejo de la información. Se recibe respuesta el 14 de noviembre de 2025 a través del comunicado 202510022108, y se inicia la construcción del anexo de intercambio de la información.	Sí

Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Economía Popular para el Cambio" se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la Economía Popular", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa "Garantías para la Economía Popular"	SI	Teniendo en cuenta que se está en la fase de alistamiento para el inicio de la operación del convenio, la DEP solicitó al FNG mediante memorando con radicado S-20225-4200-162438 del 24 de octubre de 2025, políticas de seguridad, los procedimientos y políticas aplicadas por el personal del FNG para el manejo de la información. Se recibe respuesta el 14 de noviembre de 2025 a través del comunicado 202510022108, y se inicia la construcción del anexo de intercambio de la información.	SI
Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del operador. El operador podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El FNG realizó entre el 14 y 20 de octubre de 2025, la formación de facilitadores con la transferencia metodológica de finanzas rurales en el marco de la EEF, en donde fueron capacitados 70 profesionales de las 35 gerencias regionales de PS. El apoyo técnico a la supervisión de PS solicitó al FNG mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025 el material de formación de la transferencia de metodología en EEF realizada a los profesionales de PS. El FNG informo mediante correo electrónico de la misma fecha la dificultad interna del equipo de marca (encargados de la diagramación) para su generación.	SI
Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos	SI	El FNG ha remitido a Prosperidad Social los soportes e información requerida,	SI

impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el programa "Garantías para la Economía Popular", la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.		mediante correo electrónico, en las mesas técnicas y en el comité técnico y operativo del convenio.	
Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL-FIP podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del operador la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del operador. Así, el operador acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.	N/A	A la fecha de este informe aún no se han remitido bases de datos para la expedición de garantía, ya que se encuentra en revisión por parte de PS y Banco agrario el modelo operativo del convenio 413 FIP 2025. En caso de realizarse ajustes, estos deberán ser avalados por el FNG, garantizando que no afecten las condiciones de la línea de garantías estructurada.	N/A
Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	Sí	La supervisión cuenta con un repositorio en onedrive en donde reposan todos los informes y documentos propios de la ejecución del convenio. A la fecha no se tiene información al respecto, por lo que se realizará requerimiento.	Sí
Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la Dirección de Inclusión Productiva.	SI	El FNG mediante correo electrónico del 25 de noviembre de 2025 remitió los siguientes documentos con corte a octubre de 2025: - POA final consolidado corte octubre	SI

		- POA detallada por reunión corte octubre - Base de contactos - Anexo POA reuniones acumuladas. Estos documentos se encuentran en revisión y análisis por parte de la supervisión.	
Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el Anexo Técnico que se construirá de manera conjunta entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el FNG, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.	SI	El FNG ha remitido la información solicitada por Prosperidad Social en el marco del convenio en lo relacionado a los informes financieros y de gestión.	SI
Establecer por escrito con cada una de las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producida durante la ejecución del proyecto, el compromiso de usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del proyecto. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizado para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.	NA	A la fecha no se han generado garantías.	NA
Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio.	NA	A la fecha de este informe el convenio está en fase de ejecución.	NA
OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO			
Asumir los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los Aportes de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El FNG asumió los Gastos Administrativos y Financieros asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. Para este periodo, de acuerdo con la revisión realizada por apoyo financiero, el informe del mes de octubre presentado por el FNG evidenció a través de los extractos bancarios que no se ejecutaron gastos adicionales a los estipulados en el convenio.	SI

		El Ministerio de Hacienda notificó a Prosperidad Social mediante radicado No 2-2025-072305 del 20 de noviembre de 2025, que a partir del 19 de noviembre la cuenta esta exenta del 4x1000.	
Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	SI	Para este periodo, el seguimiento y control realizado por el apoyo financiero a los informes financieros presentados por el FNG, evidencia la destinación exclusiva de los recursos de Prosperidad Social a las actividades del convenio.	SI
Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	El FNG informó en el marco del comité Técnico y Operativo del 31 de octubre de 2025 a la supervisión una corrección al oficio con radicado No 202510020348 del 1 de octubre de 2025 con asunto "Formalización del traslado de la cuenta de los recursos del convenio No. 912FIP de 2024", el cual fue modificado con el oficio con radicado No 202510023779 del 20 de noviembre de 2025. Este trámite se encuentra nuevamente en gestión por parte de la supervisión, para el cargue nuevamente del trámite en el SECOP II.	SI
Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera.	SI	En el informe financiero presentado por el FNG, se evidencia que cuentan con un sistema contable, en el que se puede observar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tienen a su cargo.	SI
Permitir y facilitar las revisiones financieras y tributarias sobre los recursos del convenio, en cualquier momento que determine PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cuando lo requiera cualquier ente de control, a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	A la fecha, la supervisión no ha requerido al FNG con información financiera y tributaria adicional a lo establecido en la minuta del convenio.	SI
Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP. En virtud de lo anterior, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el suministro de la información correspondiente.	SI	A la fecha de este informe el FNG no ha sido requerido con información para dar respuesta a órganos de control.	SI

Reintegrar los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, a la cuenta del Tesoro Nacional que PROSPERIDAD SOCIAL-FIP señale por escrito y remitir el soporte de la transferencia una vez finalizado el convenio.	NA	A la fecha de este informe no se ha requerido al FNG para que reintegre recursos.	NA
Garantizar las condiciones financieras, técnicas y administrativas necesarias durante todas las etapas del convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.	SI	A la fecha de este informe el FNG ha dado cumplimiento con las condiciones técnicas, financieras y administrativas pactadas para el desarrollo normal del convenio	SI
Entregar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	NA	El convenio se encuentra en la etapa contractual, en la fase de inscripción de las Unidades productivas Asociativas. A la fecha no se han generado garantías.	NA
Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	SI	A la fecha de este informe el FNG consignó los rendimientos financieros del mes de octubre por valor de $235.504.633 el día 10 de noviembre de 2025 a la Dirección del Tesoro Nacional.	SI
Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El FNG remitió a la supervisión correo del 28 de noviembre en donde el Banco de Bogotá confirma la exoneración del GMF de la cuenta del convenio. El FNG remitió oficio a la supervisión en donde radicaba ante el Banco de Bogotá la solicitud de devolución del 4x1000 cobrado entre enero y marzo, mediante oficio con radicado No 202510023780 del 21 de noviembre de 2025. El FNG remitió vía correo electrónico del 19 de noviembre a la supervisión los comentarios a la propuesta de ajustes a las obligaciones y cláusulas de la minuta remitida por el PS el 14 de noviembre de 2025, mediante este correo quedaron acordados entre las partes los cambios a la minuta del convenio.	SI
Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	SI	El FNG cumplió con los requisitos establecidos en la minuta del convenio para el desembolso, luego de la verificación Prosperidad Social realizó el único desembolso el 27 de enero de 2025.	SI

Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.	SI	El FNG dio cumplimiento con la remisión de los informes financieros del mes de octubre de 2025.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Se surtió el comité técnico operativo del convenio 912 FIP 2024 el 28 de noviembre de 2025 el cual se extendió el 1 de diciembre de 2025.

Se anexa

- Listado de asistencia de la mesa técnica del 20 de noviembre de 2025
- Informes financieros del mes de octubre.
- Formato Financiero Conv912FIP2024FNG
- Relación garantías Informe literal g y h. Octubre
- Control cuenta bancaria Convenio 912 FIP2024 octubre 25
- PPT y listado de asistencia del Comité Técnico Operativo del 28 de noviembre de 2025.
- Correo del 28 de noviembre de 2025 - confirmación FNG Exoneración GMF
- Radicado 2-2025-072305 Registro de Cuenta Convenio 912 FIP 2024 FNG
- Radicado 202510020348 comunicación Cuenta de manejo del convenio
- Radicado 202510023779 comunicación Cuenta de manejo del convenio (ajustado)
- Radicado 202510023780 Bogotá, Prosperidad Social GMF devolución

A continuación, se relacionan las actividades desplegadas por la supervisión para el periodo.

Actividad /Documento	Fecha
Mesa de trabajo	20-11-2025
Comité Técnico Operativo	28-10-2025

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$50.435.795.920
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	
Valor Total del Contrato o Convenio	$50.435.795.920
Total Ejecutado	$159.069.009

Valor Pagado y/o desembolsado	$50.435.795.920

Nota: el total ejecutado por valor de $159.069.009 corresponde a gastos bancarios, comisión de administración y GMF.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE	TOTAL GMF	TOTAL GASTOS BANCARIOS	TOTAL
$ 151.307.388,00	$ 7.402.544,00	$ 359.077,00	$ 159.069.009,00

Nota: El Ministerio de Hacienda notificó a Prosperidad Social mediante radicado No 2-2025-072305 del 20 de noviembre de 2025, que a partir del 19 de noviembre la cuenta está exenta del 4x1000.

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe: La información que reposa en el drive https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/johan_gonzalez_prosperidadsocial_gov_co/IgBMhgYzsIJ2TaQChIVHWndFAXgkcGfjCOQc8chlsi8vn3s?e=BrupbZ

Jenny Marcela Herrera Molina
Coordinadora GIT de inclusión e innovación Financiera
Dirección de economía popular
Supervisora

Elaboro y reviso:

Belky Estela Durango Regino, contratista DEP, apoyo técnico.

Leonardo Alexander Cárdenas Beltrán. Contratista, apoyo financiero.
Johan Sebastián González López- profesional especializado, apoyo técnico.

202510023826
Fecha Radicado: 2025-11-24 10:59:41.407

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Doctora
MARIAN STEFANY SERRANO SANCHEZ
Directora Técnica
Dirección de Economía Popular
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Asunto: Informe mensual Convenio No. 912 FIP 2024

Respetada Doctora Serrano.

Reciba un cordial saludo. De acuerdo con los compromisos adquiridos en el Convenio, anexamos la siguiente información con corte a 31 de octubre de 2025:

1. Balance General y Estado de Resultados
2. Copia del extracto de cuenta de ahorros
3. Copia consignación de rendimientos
4. Documento Excel denominado relación de garantías, con pestañas: Cuadro resumen # 4 y cuadro literal h.
5. Documento Excel denominado formato financiero.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Mayra Paola Pérez Adarme
MAYRA PAOLA PÉREZ ADARME
Subdirectora de Programas Especiales

ANEXO 1

Estados Financieros 2025
Copia extracto 2025

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
PBX: (1) 323 9000 - FAX: (1) 323 9006 / servicio.cliente@fng.gov.co
Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 910 188 / NIT. 860.402.272 - 2
Línea de Servicio al Cliente: 323 9010
www.fng.gov.co

ESTADO DE SITUACÓN FINANCIERA
CONTRATO DE MANDATO
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
PROSPERIDAD SOCIAL FIP
A 31 DE OCTUBRE 2025
Expresado en pesos Colombianos (COP)

ACTIVO		**PASIVO**	
Efectivo	50.512.231.802	Rendimientos Causados por Pagar	235.504.633
		TOTAL PASIVO	**235.504.633**
		PATRIMONIO	
		Fondo en Mandato	50.435.795.920
		Resultado del Ejecicio	(159.068.751)
		TOTAL PATRIMONIO	**50.276.727.169**
TOTAL ACTIVO	**50.512.231.802**	**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO**	**50.512.231.802**

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA
Representante Legal (S)

DIANA JANETH PINEDA MENDOZA
Contadora
T.P. 73336-T

ESTADO DE RESULTADOS
CONTRATO DE MANDATO
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
PROSPERIDAD SOCIAL FIP
A 31 DE OCTUBRE 2025
Expresado en pesos Colombianos (COP)

INGRESOS	
Rendimientos Financieros	2.055.157.429
TOTAL INGRESOS	**2.055.157.429**
GASTOS	
Comisión de Administración	151.307.388
Gravamen Financiero	7.402.286
Bancarios	359.077
Rendimientos Reintegrados	2.055.157.429
TOTAL GASTOS	**2.214.226.180**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**(159.068.751)**

PROSPERIDAD SOCIAL - FIP
REPORTE ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

Período Octubre 01 a Octubre 31 de 2025
Fecha de Impresión 10.11.2025
Estructura Balance BANI

No Cuenta NIIF	Descripción	Saldo Inicial	Mov. Débitos	Mov. Créditos	Saldo Final	Variación
1	ACTIVO	50.505.532.972	235.504.633	228.805.803-	50.512.231.802	6.698.830
11	EFECTIVO	50.505.532.972	235.504.633	228.805.803-	50.512.231.802	6.698.830
1115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	50.505.532.972	235.504.633	228.805.803-	50.512.231.802	6.698.830
111505	BANCOS NACIONALES	50.505.532.972	235.504.633	228.805.803-	50.512.231.802	6.698.830
11150568	CUENTA DE AHORRO	50.505.532.972	235.504.633	228.805.803-	50.512.231.802	6.698.830
1115056831	BCO BTA AHO 10830 FNG PROSPERIDAD SOCIAL - FIP CON	50.466.355.075	0	0	50.466.355.075	0
1115056832	BCO BTA AHO 10830 FNG PROSPERIDAD SOCIAL - FIP EGR	1.743.065.958-	0	227.894.226-	1.970.960.184-	227.894.226-
1115056833	BCO BTA AHO 10830 FNG PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ND	1.819.652.796	235.504.633	0	2.055.157.429	235.504.633
1115056834	BCO BTA AHO 10830 FNG PROSPERIDAD SOCIAL - FIP NC	37.408.941-	0	911.577-	38.320.518-	911.577-
2	PASIVO	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
25	CUENTAS POR PAGAR	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
2590	DIVERSAS	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
259095	OTRAS	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
25909512	OTROS ACREEDORES	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
2590951201	REINTEGROS POR PAGAR	227.894.226-	227.894.226	235.504.633-	235.504.633-	7.610.407-
3	PATRIMONIO	50.277.638.746-	911.577	0	50.276.727.169-	911.577
31	CAPITAL SOCIAL	50.435.795.920-	0	0	50.435.795.920-	0
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	50.435.795.920-	0	0	50.435.795.920-	0
310505	CAPITAL AUTORIZADO	50.435.795.920-	0	0	50.435.795.920-	0
31050501	CAPITAL AUTORIZADO	50.435.795.920-	0	0	50.435.795.920-	0
39	GANANCIAS O PÉRDIDAS	158.157.174	911.577	0	159.068.751	911.577
3920	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	158.157.174	911.577	0	159.068.751	911.577
392001	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	158.157.174	911.577	0	159.068.751	911.577
39200101	PÉRDIDA DEL EJERCICIO EN PESOS	158.157.174	911.577	0	159.068.751	911.577
4	INGRESOS DE OPERACIONES	1.819.652.796-	0	235.504.633-	2.055.157.429-	235.504.633-
41	INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES	1.819.652.796-	0	235.504.633-	2.055.157.429-	235.504.633-
4103	INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONET	1.819.652.796-	0	235.504.633-	2.055.157.429-	235.504.633-
410305	DEPÓSITOS A LA VISTA	1.819.652.796-	0	235.504.633-	2.055.157.429-	235.504.633-
41030501	OTROS INTERESES BANCARIOS	1.819.652.796-	0	235.504.633-	2.055.157.429-	235.504.633-
5	GASTOS	1.819.652.796	236.416.210	911.577-	2.055.157.429	235.504.633
51	GASTOS DE OPERACIONES	1.977.809.970	236.416.210	0	2.214.226.180	236.416.210
5115	COMISIONES	151.307.388	0	0	151.307.388	0
511580	COMISIONES FNG	151.307.388	0	0	151.307.388	0
51158006	COMISION ADMINISTRACION MANDATOS	151.307.388	0	0	151.307.388	0
5140	IMPUESTOS Y TASAS	6.490.709	911.577	0	7.402.286	911.577
514005	IMPUESTOS Y TASAS	6.490.709	911.577	0	7.402.286	911.577
51400504	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	6.490.709	911.577	0	7.402.286	911.577
5190	DIVERSOS	1.820.011.873	235.504.633	0	2.055.516.506	235.504.633
519095	OTROS	1.820.011.873	235.504.633	0	2.055.516.506	235.504.633
51909599	BANCARIOS	1.820.011.873	235.504.633	0	2.055.516.506	235.504.633
5190959910	BANCARIOS	359.077	0	0	359.077	0
5190959912	RENDIMIENTOS REINTEGRADOS	1.819.652.796	235.504.633	0	2.055.157.429	235.504.633
59	GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	158.157.174-	0	911.577-	159.068.751-	911.577-
5905	GANANCIAS Y PÉRDIDAS	158.157.174-	0	911.577-	159.068.751-	911.577-
590502	PERDIDA DEL EJERCICIO	158.157.174-	0	911.577-	159.068.751-	911.577-
59050201	PERDIDA DEL EJERCICIO EN PESOS	158.157.174-	0	911.577-	159.068.751-	911.577-
FNG S.A.	TOTAL LIBRO MAYOR	0	700.726.646	700.726.646-	0	911.577-

Ledger *
Sociedad MAND

St	Cta.alt.ma	Asignación	Nº doc.	Div.	Clase	Fecha doc.	CT	Importe en ML	ML	II	Doc.comp.	Texto
✔	39200101	9000395338	500016847	0274	SA	31.10.2025	40	911.577	COP			RESULTADO EJERCICIO OCTUBRE 2025
*	39200101							911.577	COP			
✔	**41030501**	**8600029644**	**5500007539**	**0274**	**ND**	**31.10.2025**	**50**	**235.504.633-**	**COP**			**Intereses Generados Octubre 31/2025**
*	41030501							235.504.633-	COP			
✔	51400504	8600029644	5400012652	0274	NC	10.10.2025	40	911.577	COP			Gravamen Financiero Octubre 09/2025
*	51400504							911.577	COP			
✔	**59050201**	**9000395338**	**500016847**	**0274**	**SA**	**31.10.2025**	**50**	**911.577-**	**COP**			**RESULTADO EJERCICIO OCTUBRE 2025**
*	59050201							911.577-	COP			
✔	1115056832	8600029644	3700006200	0274	ZP	09.10.2025	50	227.894.226-	COP			RENDIMIENTOS SEPT 2025 DIV. 0274
*	1115056832							227.894.226-	COP			
✔	**1115056833**	**8600029644**	**5500007539**	**0274**	**ND**	**31.10.2025**	**40**	**235.504.633**	**COP**			**Intereses Generados Octubre 31/2025**
*	1115056833							235.504.633	COP			
✔	1115056834	8600029644	5400012652	0274	NC	10.10.2025	50	911.577-	COP			Gravamen Financiero Octubre 09/2025
*	1115056834							911.577-	COP			
●	**2590951201**	**8999990902**	**1500000051**	**0274**	**KA**	**31.10.2025**	**31**	**235.504.633-**	**COP**			**RENDIMIENTOS DE OCT2025**
■	2590951201	8999990902	3700006200	0274	ZP	09.10.2025	27	227.894.226	COP		3700006200	RENDIMIENTOS SEPT 2025 DIV. 0274
*	2590951201							7.610.407-	COP			
✔	**5190959912**	**8999990902**	**1500000051**	**0274**	**KA**	**31.10.2025**	**40**	**235.504.633**	**COP**			**RENDIMIENTOS DE OCT2025**
*	5190959912							235.504.633	COP			
**								**0**	**COP**			

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2025110510CD8012539789



7016 27-38

FNG TERRITORIOS PROSPERIDAD SOCIAL FIP
CALLE 26A 13 97 PISO 25 - CENTRO - BOGOT
CENTRO
BOGOTA, D.C. ,BOGOTA, D. C.
Entrega: UR Oficina: 1749
7016

FECHA EXTRACTO **Octubre - Octubre 2025**
Desde: Octubre 01 Hasta: Octubre 31
Cuenta Número: 106919830
Tipo de Cuenta: Superdía Tesorería
Cod. Origen: 1749
BOGOTA

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**50,505,500,617.00**
Total 000004 Abonos:	32,355.00
Total 000001 Cargos:	-227,894,226.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	-911,577.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	235,504,633.00
Saldo Final:	**50,512,231,802.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
09/10	0995	Cargo por Traslado Sebra Enviado	Bogota	Direc de Contabi	000000	-227,894,226.00	50,277,606,391.00
09/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogota	GER BANCA GOB 17		-911,577.00	50,276,694,814.00
14/10	0040	Abono ajuste	Bogota	GER BANCA GOB 17	009631	21.00	50,276,694,835.00
14/10	0040	Abono ajuste	Bogota	GER BANCA GOB 17	009631	108.00	50,276,694,943.00
14/10	0040	Abono ajuste	Bogota	GER BANCA GOB 17	009631	5,145.00	50,276,700,088.00
14/10	0918	Reversion comision clientes	Bogota	GER BANCA GOB 17	009631	27,081.00	50,276,727,169.00
31/10	0678	Interes remuneracion especial	Bogota	GER BANCA GOB 17	000000	235,504,633.00	50,512,231,802.00
- - - - -	- - - - -	- - - - - - - - FIN MOVIMIENTOS - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - -	- - - - - - - - - - - - - - -

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

Hacienda | FNG Fondo Nacional de Garantías S.A.

ANEXO 2

Copia consignación rendimientos
2025

Calle 26A No. 13 - 97 Piso 25 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono Bogotá: (601) 3239010
Atención nacional: 018000910188
Línea telefónica PBX: (601 323 9000. (601) 5142504 Opción 8
Línea de quejas y reclamos: 018000919670
www.fng.gov.co

#1 Lugar Great Place To Work. Certificada 2023 COL

REPORTE COMPROBANTE OPERACIÓN

Usuario emunozol01001
Fecha sistema 13/11/2025 Hora 09:44:04

Fecha hora aprobación 10/11/2025 17:54:52
Fecha valor 10/11/2025
Número operación 123228258
Transacción 11137 APR. OP. DE ENTIDADES CON LA DTN NUM 3

Sucursal aprobación 01 BOGOTA D.C.
Referencia CSCP1586948
Concepto operación TRASLADO DE FONDOS PCD FONDO NAL DE GARANTIAS SA

Nombre tercero origen

Cuenta tercero origen

Nombre tercero destino

Cuenta tercero destino

Usuario que aprobó emunozol01001

CARGOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio débito
COP PESO COLOMBIANO	62010111 BANCO DE BOGOTA DIRECCION GENERAL	2 BANCO DE BOGOTA TESORERIA
	Valor operación	235.504.633,00
	Valor IVA	0,00
	Valor GMF	0,00
Total cargos		235.504.633,00

ABONOS

Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio crédito
COP PESO COLOMBIANO	61011094 DIRECCION DEL TESORO NACIONAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENTIDADES VARIAS	363 DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
	Valor operación	235.504.633,00

PRESUPUESTO INTERVENCIÓN CONVENIO 912 FIP 2024

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Total DPS
1. INVERSION			**$ 50,284,488,532.00**
1.1 FNG - MICROCREDITO COMERCIAL Y CONSUMO PRODUCTIVO	Bolsa agotable	$ 50,284,488,532.00	$ 50,284,488,532.00
2. Comisión de Administración			**$ 151,307,388.00**
2.1 Comisión de Administración - El 0,3% sobre los aportes del DPS	0.3%	$ 151,307,388.00	$ 151,307,388.00
	TOTAL PROSPERIDAD SOCIAL		**$ 50,435,795,920.00**

Total Aportes PS	$ 50,435,795,920.00

Prosperidad Social

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

DIRECCIÓN DE ECONOMIA POPULAR

Versión: 2025

ORGANIZACIÓN:	**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG S.A.**					**ENTIDAD BANCARIA:**	BANCO DE BOGOTA
NIT:	**860402272**					**NÚMERO CUENTA:**	106701808
CONVENIO No.	**912 FIP DE 2024**	**PERIODO DE LEGALIZACIÓN:**	**oct-25**	**LEGALIZACIÓN No.**	**10**	**TIPO DE CUENTA:**	Ahorros

Aporte Prosperidad Social	50,435,795,920.00	
Adiciones	0.00	
Aporte Total Prosperidad Social	**50,435,795,920.00**	**100.00%**
APORTE CONTRAPARTIDA	0.00	**0.00%**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**50,435,795,920.00**	

APORTE PROSPERIDAD SOCIAL	**50,435,795,920.00**	**FECHA DESEMBOLSO**			
Desembolso N°1	50,435,795,920.00	27/1/2025			
Total Desembolsos	**50,435,795,920.00**	**100.00%**			
SALDO POR DESEMBOLSAR	**0.00**	**0.00%**			
LEGALIZACIONES ANTERIORES	158,157,174.00	0.31%			
LEGALIZACIÓN ACTUAL	911,577.00	0.00%			
TOTAL LEGALIZADO A LA FECHA	**159,068,751.00**	**0.32%**			
SALDO POR LEGALIZAR	**50,276,727,169.00**	**99.68%**			

APORTE CONTRAPARTIDA	**0.00**	
LEGALIZACIONES ANTERIORES	0.00	0.00%
LEGALIZACIÓN ACTUAL	0.00	0.00%
TOTAL LEGALIZADO A LA FECHA	0.00	0.00%
SALDO POR LEGALIZAR	**0.00**	0.00%

RESUMEN POR CATEGORÍA DE GASTO

Línea Presupuestal	Vr. Programado Recursos Prosperidad	Vr. Acumulado Legalizaciones Anteriores	Vr. Legalización Actual Prosperidad Social	Vr. Total Legalizado	%	Saldo Por Legalizar	Vr. Programado Contrapartida	Vr. Acumulado Legalizaciones Anteriores	Vr. Legalización Actual Contrapartida	Vr. Total Legalizado	%	Saldo Por Legalizar Contrapartida
1. INVERSION	$ 50,284,488,532.00	$ 6,849,786.00	$ 911,577.00	$ 7,761,363.00	0.02%	$ 50,276,727,169.00						
2. Comisión de Administración	$ 151,307,388.00	$ 151,307,388.00	$ 0.00	$ 151,307,388.00	100.00%	$ 0.00						
VALOR TOTAL	**$ 50,435,795,920.00**	**$ 158,157,174.00**	**$ 911,577.00**	**$ 159,068,751.00**	**0.32%**	**$ 50,276,727,169.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**	**0.00%**	**$ 0.00**

Certificamos que las valores arriba consignados se han pagado por concepto de la debida ejecución de actividades de acuerdo con los términos y condiciones del **CONVENIO No. 912 FIP DE 2024.**
La documentación justificativa original se encuentra bajo custodia de la **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG S.A.**

XXXX XXXX XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

XXXX XXXX XXXX
CONTADOR PÚBLICO

ID	Linea presupuestal	Sub Linea presupuestal	Nit / C.C.	Nombre del Proveedor / Beneficiario	No. Contrato	Concepto del Pago	No. Factura o Equivalente	No. Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor del Gasto Recursos Prosperidad Social	Deducciones y/o Retenciones Practicadas	Valor Pagado Recursos Prosperidad Social	Periodo del Informe	Observaciones Contables Y Financieras	Respuesta del Operador
1	2. Comisión de Administración	2.1 Comisión de Administración		FNG	912	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	585		28-feb-25	$ 151,307,388.00	$ 0.00	$ 151,307,388.00	feb-25		
2	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012225	03-feb-25	$ 2,039.00	$ 0.00	$ 2,039.00	feb-25		
3	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012274	18-feb-25	$ 29,133.00	$ 0.00	$ 29,133.00	feb-25		
4	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012274	28-feb-25	$ 17.00	$ 0.00	$ 17.00	feb-25		
5	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	RETENCION EN LA FUENTE		500016488	31-ene-25	$ 509,823.00	$ 0.00	$ 509,823.00	ene-25		
6	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	RETENCION EN LA FUENTE		500016540	28-feb-25	$ 14,276,480.00	$ 0.00	$ 14,276,480.00	feb-25		
7	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012279	28-feb-25	$ 4,291.00	$ 0.00	$ 4,291.00	feb-25		
8	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	RETENCION EN LA FUENTE		500016597	31-mar-25	$ 15,772,852.00	$ 0.00	$ 15,772,852.00	mar-25		
9	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012306	11-mar-25	$ 118,262.00	$ 0.00	$ 118,262.00	mar-25		
10	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012388	10-abr-25	$ 59,131.00	$ 0.00	$ 59,131.00	abr-25		
11	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012422	12-may-25	$ 59,131.00	$ 0.00	$ 59,131.00	may-25		
12	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012456	11-jun-25	$ 59,131.00	$ 0.00	$ 59,131.00	jun-25		
13	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	COMISION E IVA		5400012541	10-jul-25	$ 59,131.00	$ 0.00	$ 59,131.00	jul-25		
14	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012202	05-mar-25	$ 57,166.00	$ 0.00	$ 57,166.00	mar-25		
15	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012305	11-mar-25	$ 867,765.00	$ 0.00	$ 867,765.00	mar-25		
16	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012352	02-abr-25	$ 63,091.00	$ 0.00	$ 63,091.00	abr-25		
17	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012386	10-abr-25	$ 901,543.00	$ 0.00	$ 901,543.00	abr-25		
18	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012421	12-may-25	$ 872,076.00	$ 0.00	$ 872,076.00	may-25		
19	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012495	11-jun-25	$ 901,264.00	$ 0.00	$ 901,264.00	jun-25		
20	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012542	10-jul-25	$ 872,704.00	$ 0.00	$ 872,704.00	jul-25		
21	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012588	11-ago-25	$ 942,024.00	$ 0.00	$ 942,024.00	ago-25		
22	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	DEVOLUCION RETENCION EN LA FUENTE		500016652	31-may-25	-$ 509,823.00	$ 0.00	-$ 509,823.00	may-25		
23	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	DEVOLUCION RETENCION EN LA FUENTE		500016652	31-may-25	-$ 15,772,852.00	$ 0.00	-$ 15,772,852.00	may-25		
24	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	DEVOLUCION RETENCION EN LA FUENTE		500016652	31-may-25	-$ 14,276,480.00	$ 0.00	-$ 14,276,480.00	may-25		
25	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012621	08-sep-25	$ 941,947.00	$ 0.00	$ 941,947.00	sep-25		
26	1. INVERSION	1.1 FNG - Microcrédito Comercial y Consumo Productivo		BANCO DE BOGOTA	912	GMF		5400012652	10-oct-25	$ 911,577.00	$ 0.00	$ 911,577.00	oct-25		
27										$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00			

Relación de consignación de rendimientos financieros

Comprobante No.	Fecha	Rendimiento Financiero Generado	Valor Consignado	Rendimiento por Consignar	Observaciones
	ene-25	$ 7,283,187.00	$ 7,283,187.00	$ 0.00	
	feb-25	$ 226,822,886.00	$ 226,822,886.00	$ 0.00	
	mar-25	$ 225,326,414.00	$ 225,326,414.00	$ 0.00	
	abr-25	$ 217,959,874.00	$ 217,959,874.00	$ 0.00	
	may-25	$ 225,256,739.00	$ 225,256,739.00	$ 0.00	
	jun-25	$ 218,116,653.00	$ 218,116,653.00	$ 0.00	
	jul-25	$ 235,505,996.00	$ 235,505,996.00	$ 0.00	
	ago-25	$ 235,486,821.00	$ 235,486,821.00	$ 0.00	
	sep-25	$ 227,894,226.00	$ 227,894,226.00	$ 0.00	
	oct-25	$ 235,504,633.00	$ 235,504,633.00	$ 0.00	
	nov-25			$ 0.00	
	dic-25			$ 0.00	
	ene-26			$ 0.00	
	feb-26			$ 0.00	
	TOTAL	**$ 2,055,157,429.00**	**$ 2,055,157,429.00**	**$ 0.00**	

Retenciones efectuados a la cuenta del Convenio por concepto de traslado de los rendimientos finnacieros.

CONCEPTO	Fecha	VALOR
Retenciones a Rendimientos Financieros	ene-25	$ 509,823.00
Retenciones a Rendimientos Financieros	feb-25	$ 14,276,480.00
Retenciones a Rendimientos Financieros	mar-25	$ 15,772,852.00
Dev Retenciones a Rendimientos Financieros	may-25	-$ 30,559,155.00
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
Retenciones a Rendimientos Financieros		
TOTAL		**$ -**

# Beneficiarios	Codigo Departamento	Nombre departamento	Codigo Municipio Inversion	Nombre Ciudad o Municipio	Valor de desembolso	valor de la comision	# operaciones garantizadas	Intermediario financiero	Observaciones
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -
0	0	0	0	0	$ -	$ -	0	$ -	$ -

Tipo de Identificacion UPA	Identificacion UPA	Nombre UPA	Tipo UPA	Departamento	Nombre departamento (garantia)	Codigo Municipio Inversion	Nombre Ciudad o Municipio (Garantia)	# Garantia	Código CIIU garantia	Descripción código CIIU garantia	Estado de la garantía	Intermediario financiero	Fecha de registro	Porcentaje de cobertura	Porcentaje de comision	Valor de desembolso	Valor de la comision	Plazo	Observaciones
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -	0	0/1/1900	$ 0	$ 0	0	

ANEXO No 1. Presupuesto Fondo Nacional de Garantias

Descripción	Unidad de medida	Número/ Cantidad	Plazo	Valor Unitario	TOTAL
INVERSION DIRECTA					**$ 50,284,488,532.00**
FNG - MICROCREDITO COMERCIAL Y CONSUMO PRODUCTIVO	Bolsa agotable	1	1	$ 50,284,488,532.00	$ 50,284,488,532.00
Comisión de Administración	**Unidad**	**1**		**Valor Unitario**	**$ 151,307,388.00**
El 0,3% sobre los aportes del DPS (Pago único anticipado) por la duración del convenio	Unidad	0.30%	1	$ 151,307,388.00	$ 151,307,388.00
				VALOR TOTAL	**$ 50,435,795,920.00**

Características del programa con PS

Las características son las siguientes:

- Beneficiarios: Organizaciones populares, solidarias, comunitarias y en general grupos de personas con actividades productivas pertenecientes a todos los sectores de la economía, incluidas las actividades agropecuarias
- Destino del crédito: capital de trabajo, inversiones en activos fijos
- Fuente de recursos: propios o redescuento
- Tipo de cartera: microcrédito, comercial y consumo productivo
- Cobertura de la garantía: del 90%
- Plazo del crédito: hasta 120 meses
- Aporte PS: $50.435.795.920
- Duración del programa: 24 meses
- Comisión administración: 0,3% sobre los aportes del DPS (única anticipada)

PROPUESTA INICIAL

FNG Territorios
Respaldando el progreso de las regiones

Producto
Paz Total

Beneficiarios
Personas naturales o jurídicas domiciliadas en todo el territorio nacional, pertenecientes a todos los sectores de la economía incluyendo las actividades agropecuarias primarias.

Escenarios movilización Programa Especial – Subsidio de Comisión

TIPO DE CONVENIO	SUBSIDIO DE COMISIÓN 100%
APORTE DEL MANDATO (millones $)	$ 23.000
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0,3% Anual Anticipada
DURACION DEL PROGRAMA	24 MESES

PRODUCTO	UNIDOS POR EL CAMBIO	MICROCREDITO PARA CRECER	MICROCREDITO DE ALTO MONTO
RECURSOS DEL MANDATO (millones $)	$ 1.476	$ 5.709	$ 15.815
MONTO DEL CRÉDITO	0 - 6 SMLMV	6 - 25 SMLMV	25 - 120 SMLMV
PLAZO DEL CRÉDITO	Hasta 120 meses	Hasta 120 meses	Hasta 120 meses
TIPO DE CARTERA	Microcrédito, Comercial, Consumo	Microcrédito	Microcrédito
COBERTURA DE LA GARANTÍA	90%	90%	80%
COMISIÓN DE RIESGO (120 MESES)	2,78% + IVA	12,62% + IVA	13,92% + IVA
COMISIÓN DE OPERACIÓN (120 MESES)	0,36% + IVA	0,36% + IVA	0,36% + IVA
MOVILIZACIÓN CRÉDITO TOTAL (millones $)	$ 38.988	$ 36.850	$ 92.787
APALANCAMIENTO	26,76	6,47	5,88

MOVILIZACIÓN TOTAL DE CRÉDITOS	$168.625 millones

BANCO	BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA	AHORROS
N° CUENTA	106919830

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

SALDO INICIAL	-
CRÉDITOS	52,490,953,349.00
DEBITOS	1,978,721,547.00
SALDO FINAL	**50,512,231,802.00**

FECHA	ABONOS Recursos PS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL ABONOS	TRANSFERENCIAS CARGOS, RETIROS	Traslado Rendimientos Fin.	Cargo Comisión Traslado Sebra	GMF Traslado de RF	RTE FUENTE	GMF RTEFUENTE	COMISIÓN	GMF por Comisión	IVA	GMF por IVA	Total GMF	TOTAL GASTOS BANCARIOS	TOTAL DEBITOS	SALDO EN CUENTA	OBSERVACIONES
ENERO 2025	50,435,795,920.00	7,283,187.00	**50,443,079,107.00**	0.00	0.00			509,823.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,823.00	**509,823.00**	50,442,569,284.00	
FEBRERO 2025	0.00	226,822,886.00	**226,822,886.00**	151,307,388.00	7,283,187.00		29,133.00	14,276,480.00	2,039.00	3,606.00	14.00	685.00	3.00	31,189.00	14,280,771.00	**172,902,535.00**	50,496,489,635.00	
MARZO 2025	0.00	225,326,414.00	**225,326,414.00**	0.00	226,822,886.00	99,380.00	907,765.00	15,772,852.00	57,106.00	0.00	0.00	18,882.00	0.00	964,871.00	15,891,114.00	**243,678,871.00**	50,478,137,178.00	
ABRIL 2025	0.00	217,959,874.00	**217,959,874.00**	0.00	225,326,414.00	49,690.00	901,543.00	0.00	63,091.00	0.00	0.00	9,441.00	0.00	964,634.00	59,131.00	**226,350,179.00**	50,469,746,873.00	
MAYO 2025	0.00	225,256,739.00	**225,256,739.00**	0.00	217,959,874.00	49,690.00	872,076.00	-30,559,155.00	0.00	0.00	0.00	9,441.00	0.00	872,076.00	-30,500,024.00	**188,331,926.00**	50,508,671,686.00	
JUNIO 2025	0.00	218,116,653.00	**218,116,653.00**	0.00	225,256,739.00	49,690.00	901,264.00	0.00	9,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	910,705.00	49,690.00	**226,217,134.00**	50,498,571,205.00	
JULIO 2025	0.00	235,505,996.00	**235,505,996.00**	0.00	218,116,653.00	49,690.00	872,704.00	0.00	9,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	882,145.00	49,690.00	**219,048,488.00**	50,515,028,713.00	
AGOSTO 2025	0.00	235,486,821.00	**235,486,821.00**	0.00	235,505,996.00	0.00	942,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	942,024.00	0.00	**236,448,020.00**	50,514,067,514.00	
SEPTIEMBRE 2025	0.00	227,894,226.00	**227,894,226.00**	0.00	235,486,821.00	0.00	941,947.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	941,947.00	0.00	**236,428,768.00**	50,505,532,972.00	
OCTUBRE 2025	0.00	235,504,633.00	**235,504,633.00**	0.00	227,894,226.00	0.00	911,577.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	911,577.00	0.00	**228,805,803.00**	**50,512,231,802.00**	
NOVIEMBRE 2025	0.00	0.00	**0.00**	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**	50,512,231,802.00	
DICIEMBRE 2025	0.00	0.00	**0.00**	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**	50,512,231,802.00	
TOTALES	**50,435,795,920.00**	**2,055,157,429.00**	**52,490,953,349.00**	**151,307,388.00**	**1,819,652,796.00**	**298,140.00**	**7,280,033.00**	**0.00**	**141,118.00**	**3,606.00**	**14.00**	**38,449.00**	**3.00**	**7,421,168.00**	**340,195.00**	**1,978,721,547.00**		

	FECHA DE COBRO				
	8-sep	8-sep	8-sep	9-sep	17-sep
	Cuenta				
Concepto	**106910292**	**106894769**	**106919830**	**106887953**	**106932676**
Comisión	$ 17,593.00	$ 2,325.00	$ 27,081.00	$ 2,088.00	$ 23,980.00
Gmf	$ 70	$ 9	$ 108	$ 8	$ 96
Cargo Iva	$ 3,343.00	$ 442.00	$ 5,145.00	$ 397.00	$ 4,556.00
Gmf	$ 13	$ 2	$ 21	$ 2	$ 18
Total Gastos	**$ 21,019.74**	**$ 2,778.30**	**$ 32,354.90**	**$ 2,494.94**	**$ 28,650.14**
	ok	**ok**	**ok**	**ok**	**ok**
Fecha de ajuste	**14/10/2025**	**14/10/2025**	**14/10/2025**	**14/10/2025**	**14/10/2025**



Prosperidad Social

Comité Técnico y Operativo

Convenio 912 FIP 2024

Prosperidad Social – Fondo Nacional de Garantías

28 de noviembre de 2025

Prosperidad Social

Agenda

No	Tema
1.	Saludo y verificación del quorum
2.	Seguimiento compromisos Comité Técnico y Operativo del 31 de octubre de 2025
3.	Presentación modificación del Anexo Técnico. Supervisión PS
4.	Presentación modificación Minuta concertada con el FNG. Supervisión PS
5.	Seguimiento a temas financieros: tramite 4x1000, rendimientos financieros y formato financiero ajustado - presenta apoyo financiero
6.	Presentación de avances del POA y del informe de gestión - presenta FNG
7.	Proposiciones y varios: Avances de la solicitud

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO: PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Estará conformado, por cinco (5) participantes así: (i) tres (3) en representación de Prosperidad Social; (ii) dos (2) representantes o delegados del Operador de la siguiente manera:

Por Prosperidad Social	Por el Fondo Nacional de Garantías
Director de Inclusión Productiva ahora Economía Popular	Subdirectora de Programas Especiales y supervisora del convenio
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o su delegado(a)	Director de Microfinanzas y Programas Especiales
El (la) supervisor(a)	

Prosperidad Social

2. Seguimiento a Compromisos – Comité Técnico Nacional del 31 de octubre de 2025

COMPROMISO	RESPONSABLE	ESTADO
Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	07/11/2025 FECOLFIN
Acompañar mesa de trabajo con el Banco Agrario de Colombia, para establecer el plan de trabajo para la implementación de los convenios.	Fondo Nacional de Garantías	04/11/2025 CUMPLIDA
Realizar el envío de las actas pendientes para revisión y firma	Prosperidad Social	11/11/2025 CUMPLIDA
Realizar apoyo para adelantar las mesas de trabajo pertinentes para articulación con las cooperativas financieras	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	PENDIENTE
Reagendar mesa de trabajo con Fecolfin	Fondo Nacional de Garantías	07/11/2025 FECOLFIN
Remitir oficio de la delegación Directora de Economía Popular al convenio	Prosperidad Social	24/10/2025 CUMPLIDO
Revisión del formato de informe de gestión en conjunto del equipo jurídico	Fondo Nacional de Garantías	25/11/2025 CUMPLIDO
Realizar informe de gestión desde la delegación de la supervisión hasta la fecha	Fondo Nacional de Garantías	25/11/2025 CUMPLIDO
Remitir anexo técnico en la última versión ajustada para aprobación en el marco del otrosí	Prosperidad Social	14/11/2025 CUMPLIDO
Remitir Excel y presentación de la propuesta de ajuste en el otrosí a la minuta	Prosperidad Social	14/11/2025 CUMPLIDO
Delegación de profesional para la gestión documental del convenio	Fondo Nacional de Garantías	19/11/2025 CUMPLIDO
Dar respuesta a los comentarios remitidos frente al informe financiero del mes de septiembre	Prosperidad Social	26/11/2025 CUMPLIDO
Dar respuesta por el trámite de 4x1000 adelantado oficialmente	Prosperidad Social	20/11/2025 CUMPLIDO

Prosperidad Social

3. PROPUESTA MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO

Clausula y/o apartado	INICIAL	PROPUESTA AJUSTE
	Se aclara a lo largo del documento población Sujeto por Objeto	
5.2 Presentación y Alcance Proyecto “Inclusión Financiera - Economía Popular”.	El Fondo Nacional de Garantías, a través de su programa de Inclusión Crediticia, se encargará de emitir garantías con una cobertura del 90%, para los créditos de economía popular cuyo monto se encuentren entre 0 a 6 SMMLV y microcrédito con montos de crédito de 6 a 25 SMMLV, y del 80% para los créditos de alto monto cuyos montos van de 25 a 120 SMMLV. Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social aportará los recursos necesarios para subsidiar el costo de la comisión de la garantía. Así, los usuarios de los microcréditos o créditos se beneficiarán de una reducción en los costos de acceso al crédito, ya que no tendrán que pagar esta comisión.	El Fondo Nacional de Garantías, a través de su programa de Inclusión Crediticia, se encargará de emitir garantías con una cobertura del 90% para los créditos de economía popular cuyo monto será de hasta el 80 smmlv. Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social aportará los recursos necesarios para subsidiar el costo de la comisión de la garantía. Así, los usuarios de los microcréditos o créditos se beneficiarán de una reducción en los costos de acceso al crédito, ya que no tendrán que pagar esta comisión.
5.4 POBLACIÓN PARTICIPANTE	La población objetivo está compuesta por grupos de personas, familias y micronegocios en situación de vulnerabilidad del territorio nacional	La población objetivo está compuesta por grupos de personas, familias y micronegocios en situación de vulnerabilidad del territorio nacional interesados en la implementación y/o

Prosperidad Social

3. PROPUESTA MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO

Clausula y/o apartado	INICIAL	PROPUESTA AJUSTE
5.5 FOCALIZACIÓN TERRITORIAL	Para la focalización territorial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos: El número de cupos disponibles, la dispersión geográfica de las iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, municipios receptores y expulsores de población desplazada, entre otros, que contribuyan a la optimización de recursos, así como a garantizar los mejores resultados en la operación del Proyecto de Inclusión Financiera – Economía Popular. Las regiones serán priorizadas según su nivel de vulnerabilidad. Estas vulnerabilidades se evaluarán mediante variables como la pobreza monetaria, el grado de ruralidad, la pobreza multidimensional, las condiciones del mercado laboral, las variables ambientales, entre otras.	Este programa se ejecutará a nivel nacional, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos: En caso de requerirse, las regiones serán priorizadas según su nivel de vulnerabilidad. Estas vulnerabilidades se evaluarán mediante variables como la pobreza monetaria, el grado de ruralidad, la pobreza multidimensional, las condiciones del mercado laboral, las variables ambientales, entre otras. De igual forma, se pueden considerar municipios que tienen población objeto de atención de Prosperidad Social que enfrenten situaciones de riesgo o calamidad por causas ambientales o humanas y que, por tanto, requieran con urgencia planes de contingencia que contribuyan con el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas una vez superada la emergencia.

Clausula y/o apartado	INICIAL	PROPUESTA AJUSTE
5.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, NO INCLUSIÓN Y RETIRO DEL PROYECTO	5.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, NO INCLUSIÓN Y RETIRO DEL PROYECTO 5.6.1 Criterios de inclusión: se cambia por elegibilidad y se incluye definición.	5.6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, PRIORIZACIÓN, NO INCLUSIÓN Y RETIRO DEL PROYECTO. 5.6.1 Criterios de Elegibilidad: condiciones que verifica el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el ingreso de la población a los programas, proyectos, estrategias. Resolución 02551 de 2025.
	Unidades productivas asociativas (economía comunitaria y solidaria): • Deben estar conformadas por mínimo 10 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.	**Unidades productivas asociativas (economía comunitaria y solidaria):** Deben estar conformadas por mínimo 3 personas, de las cuales el 61% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.
5.6.5 Estados de las unidades productivas De acuerdo con la resolución 02551 de 2025 se incluyen los conceptos preinscritos y viable.	Vinculada: es aquella organización productiva atendida por el Proyecto que cumple con los criterios de inclusión y firma un acta, acuerdo o compromiso de corresponsabilidad y que accede al crédito o microcrédito. • Vinculada retirada: es aquella organización productiva que cumple con las condiciones de vinculación establecidas por el Proyecto, cuenta con acta de acuerdo o compromiso de corresponsabilidades y que, por diferentes causales de retiro definidas en el presente Anexo	**Preinscrita:** organización/unidad productiva que diligencia el formulario de preinscripción al Programa. **Viable:** organización/unidad productiva que, una vez verificada la información del formulario de preinscripción, cumple con los criterios de atención para Prosperidad social y en consecuencia se presentará a la entidad financiera que tramite el crédito. **Vinculada:** es aquella unidad productiva atendida por el Proyecto que cumple con los criterios de inclusión y firma un acta, acuerdo o compromiso de corresponsabilidad. **Atendida:** es aquella unidad productiva

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN MINUTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG	
9. CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANDATO: EL FNG se obliga a manejar los recursos objeto del presente convenio de manera independiente, mediante el registro de una contabilidad separada. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.	SE ELIMINA: y se integra toda esta obligación con la 12.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS en el No 4

12.2. OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO-OPERATIVAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	
f) Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.	SE UNIFICAN literales F, G y H. Teniendo en cuenta la aclaración realizada por el FNG en mesa de trabajo del 20-11-2025. Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio. Como anexo al informe se debe adjuntar: i. Estados financieros del convenio ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio: · No. de Beneficiarios · Valor Desembolso · No. de Operaciones garantizadas · Intermediario Financiero Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: · No. de garantía · Tipo de documento · No. de documento · Código CIIU garantía · Descripción código CIIU garantía · Estado de la garantía · Municipio de la garantía · Departamento de la garantía · Intermediario Financiero · Fecha de registro · Porcentaje de cobertura · Porcentaje de comisión · Valor comisión asumido por el convenio · Valor Desembolso · Plazo
g) Como anexo al informe se debe adjuntar: i. Estados financieros del convenio ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio: · No. de Beneficiarios · Valor Desembolso · No. de Operaciones garantizadas · Intermediario Financiero	
h) Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: · No. de garantía · Tipo de documento · No. de documento · Código CIIU garantía · Descripción código CIIU garantía · Estado de la garantía · Municipio de la garantía · Departamento de la garantía · Intermediario Financiero · Fecha de registro · Porcentaje de cobertura · Porcentaje de comisión · Valor comisión asumido por el convenio · Valor Desembolso · Plazo	

12.3. OBLIGACIONES DE MANEJO DE INFORMACIÓN	
2. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.	SE UNIFICAN 2 y 3 y se cambia redacción teniendo encuenta que el programa no existe 2. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generado en el marco de la ejecución del presente convenio se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la Economía Popular", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el marco de la ejecución del presente convenio.
3. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Economía Popular para el Cambio" se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la Economía Popular", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa "Garantías para la Economía Popular".	
8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la Dirección de Inclusión Productiva.	Se modifica redacción 8. Remitir a Prosperidad Social dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, el avance mensual del Plan Operativo POA con los respectivos anexos (documentos y medios de verificación) que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA

12.4. OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO	
4. Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera.	QUEDA INTEGRADA la 12.1.9 con esta obligación de la siguiente manera: 4. Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo mediante el registro de una contabilidad separada. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.
10. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	10. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado, cuenta a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
13. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.	**13.** Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros quince (15) días habiles de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.

MINUTA ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida de la siguiente manera (i) Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratos de DPS, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL FNG, relativas al objeto del convenio aquí contenido. Para el efecto, las obligaciones del supervisor se realizarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ley; (ii) Por parte del FNG, estará a cargo de la Subdirectora de Programas Especiales, quien realizará el seguimiento y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio conforme las obligaciones establecidas para cada una de las partes. PARÁGRAFO: El supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP elaborará y presentará al interior de Prosperidad Social el informe de supervisión, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación del informe trimestral elaborado por el FNG, de acuerdo con los parámetros establecidos en la obligación contenida literal C de la Cláusula Décima Primera del presente convenio.	La supervisión del convenio por parte de Prosperidad social será conjunta y estará a cargo del (la) director(a) de Economía Popular y un delegado de la Dirección de Economía Popular o de la persona que designe la Oficina de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quienes verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL FNG, relativas al objeto del convenio aquí contenido. Para el efecto, las obligaciones del supervisor se realizarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ley; (ii) Por parte del FNG, estará a cargo de la Subdirectora de Programas Especiales, quien realizará el seguimiento y control de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio conforme las obligaciones establecidas para cada una de las partes. SE ELIMINA EL PARÁGRAFO
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO: PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Estará conformado, por cinco (5) participantes así: (i) tres (3) en representación de Prosperidad Social; (ii) dos (2) representantes o delegados del Operador de la siguiente manera: **A. Por Prosperidad Social asistirán con voz y voto el(la) Directo r(a) de Inclusión Productiva o su delegado(a), el(la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o su delegado(a) y el(la) supervisor(a) designado para el contrato.** **B.Por parte del Fondo Nacional de Garantías, estará representado por el(la) Director de Microfinanzas y el Subdirector de Programas Especiales designado(a) para este proyecto o su delegado, quienes tendrá voz y voto en el Comité.**	**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO: PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Estará conformado, por cinco (5) participantes así: (i) tres (3) en representación de Prosperidad Social; (ii) dos (2) representantes o delegados del Operador de la siguiente manera:** **A. Por Prosperidad Social asistirán con voz y voto el(la) Director de Economía Popular o su delegado (a), el (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Inclusión e Innovación Financiera o su delegado (a) y el (la) supervisor (a) designado para el convenio.** **B.Por parte del Fondo Nacional de Garantías, estará representado por el(la) Director de Microfinanzas y Programas Especiales y el Subdirector de Programas Especiales designado (a) para este proyecto o su delegado, quienes tendrá voz y voto en el Comité.**

Prosperidad Social

5. SEGUIMIENTO A TEMAS FINANCIEROS

1. Informe financiero: trámite devolución 4x1000
2. Consignación Rendimientos Financieros dic-25
3. Formato financiero ajustado - presenta apoyo financiero
4. Informes financieros oct-25
5. Modificación Cuenta Bancaria SECOP II

1. Informe financiero: trámite devolución 4x1000

El FNG, mediante correo electrónico enviado al Banco de Bogotá el 21 de noviembre de 2025 solicitó la devolución del GMF por valor de $122.236, cobrado por concepto de retefuente entre enero y marzo de 2025.

FEBRERO 2025	2.039,00
MARZO 2025	57.106,00
ABRIL 2025	63.091,00
TOTAL	**$ 122.236**

El FNG, el 28 de noviembre mediante correo electrónico validó la información con el Banco, e informan que la solicitud se encuentra en trámite y esperan enviar la respuesta esta semana.

Prosperidad Social

2. Consignación Rendimientos Financieros dic-25

Mediante Circular 019 del 18 de noviembre de 2025, asunto: *cierre financiero 2025 e inicio de ejecución 2026*, dictamina que el plazo máximo para remitir los soportes de transferencia de los rendimientos financieros es el martes 6 de enero de 2026:

TESORERÍA			
No.	**Actividad**	**Fecha límite**	**Responsable de la radicación**
1	Remitir al GIT Tesorería los soportes de las transferencias de recursos y/o consignaciones efectuadas a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN por concepto de reintegros a favor de la Entidad, para su aplicación en SIIF Nación	12-dic- 2025	Supervisores y dependencias responsables
2	Remitir al GIT Tesorería la propuesta de distribución de PAC con recursos Nación con y sin situación de fondos (CSF y SSF) del presupuesto asignado a Prosperidad Social para la vigencia 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 7, sección 2, Artículo 2.8.1.7.2.7 del Decreto 1068 de 2015.	12-dic-2025	Secretaría General Oficina Asesora de Planeación Jefes de las Dependencias responsables
3	Remitir al GIT Tesorería los soportes de transferencias de rendimientos financieros consignados en diciembre de 2025 de contratos y/o convenios suscritos con la entidad.	6-ene-2026	Supervisores

3. Formato financiero ajustado

La supervisión envió el 26 de noviembre al FNG el formato financiero con los ajustes solicitados por el FNG. En este documento se incorporaron las siguientes líneas:

Línea Presupuestal	Vr. Programado Recursos Prosperidad	Vr. Acumulado Legalizaciones Anteriores	Vr. Legalización Actual Prosperidad Social	Vr. Total Legalizado	%	Saldo Por Legalizar
1. INVERSION	**$ 50.284.488.532,00**	**$ 5.907.839,00**	**$ 38.500.000,00**	**$ 44.407.839,00**	**0,09%**	**$ 50.240.080.693,00**
1.2 Gastos Bancarios		$ 5.907.839,00	$ 0,00	$ 5.907.839,00		
1.3 Comisión de Riesgo		$ 0,00	$ 34.500.000,00	$ 34.500.000,00		
1.4 Comisión de Operación		$ 0,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00		
2. Comisión de Administración	**$ 151.307.388,00**	**$ 151.307.388,00**	**$ 0,00**	**$ 151.307.388,00**	**100,00%**	**$ 0,00**

Así mismo, se espera la socialización de los ajustes al formato y la respectiva retroalimentación.

4. Informes financieros oct-25

El 25 de noviembre de 2025 el FNG envía correo a la supervisión con los informes financieros de octubre, pero adjuntan el informe financiero de septiembre. Y en el correo el FNG menciona que aún el formato financiero no fue ajustado como se planteó anteriormente.

Prosperidad Social

5. Modificación Cuenta Bancaria SECOP II

El 26 de noviembre de 2025 el FNG envió pantallazo a la supervisión con el rechazo del documento en la plataforma SCOP II, pero al consultar en la mencionada plataforma, esta solicitud sigue vigente. Se solicita al FNG revisar el proceso de rechazo de la modificación.



¡Gracias!



Prosperidad Social

PROSPERIDAD SOCIAL	LISTA DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-GD-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 6

FECHA:	28	11	2025	HORA:	8:30 AM	LUGAR:	Piso 22 - Prosperidad Social
DEPENDENCIA A CARGO			GIT - IIF				
RESPONSABLE DE REUNIÓN			Prosperidad Social				
OBJETIVO:			Comité Técnico y Operativo # 11 - Convenio 912-FIP-2024				

Asistentes:

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
1	Johan Sebastian Gonzalez Lopez	DEP - GIT IIF	johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co		
2	Mayra Paola Pérez Adarme	Fng.	paola.perez@fng.gov.co	3102301345	Mayra
3	Leonardo Alexander Cárdenas Beltrán	DEP - GIT - IIF	leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co	—	
4	Beim Dumyo	DEP GIT IIF	Beim.Dumyo		
5	Cesar Augusto Velez Rosa		cesar.velez@prosperidadsocial.gov.co	3133748236	
6	Jenny.herrera	DEP GIT IIF	Jenny.herrera@prosperidad		
7	Maria Katherine Reyes	Dep GIT IIF	maraka.reyes@prosperidad		
8					
9					

Nota 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: https://prosperidadsocial.gov.co/
Nota 2. Imprimir el presente formato a doble cara.
Nota 3. Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.

Outlook

RE: [EXTERNO]RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Desde Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Fecha Mar 18/11/2025 16:05
Para Mayra Paola Perez Adarme <Paola.Perez@fng.gov.co>; Jorge Enrique Arevalo Caceres <jorge.arevalo@fng.gov.co>
CC Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Natalia Lucena Borrero <maria.lucena@fng.gov.co>

Buenas tardes: tal como consta en el correo de traza, a este requerimiento se dio respuesta el pasado 31 de octubre

Remito pantallazo

Jenny Marcela Herrera Molina

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Jorge Enrique Arevalo Caceres <Jorge.Arevalo@fng.gov.co>; Maria Natalia Lucena Borrero <maria.lucena@fng.gov.co>; Mayra Paola Perez Adarme <Paola.Perez@fng.gov.co> Vie 31/10/2025 2:22 PM

CC: Leonardo Alexander Cardenas Beltran; Belky Estela Durango Regino; Johan Sebastian Gonzalez Lopez; Andres Felipe Quintero Valencia; **y 3 más**

"Cordial saludo respetados señores:

Considerando la información remitida por la jefe de la oficina financiera de Prosperidad Social y como es de su conocimiento, en el comité No. 9 del Convenio 912 FIP 2025, llevado a cabo el pasado 17 de septiembre, se contextualizó la trazabilidad del trámite surtido para la exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas; adicionalmente, se contextualizó la información recibida por parte de la Oficina Financiera de Prosperidad Social, en relación con la actualización de los datos de la Entidad en el Formato de solicitud de la exención.

En concordancia con lo anterior, es necesario realizar las siguientes precisiones frente a las observaciones efectuadas por ustedes en relación con la actualización de datos en el formato antes mencionado:

1. El *"Formato de solicitud de exención del gravamen a los movimientos financieros para cuentas reportadas"* es un formato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, exigido por dicha entidad para realizar el respectivo trámite.

2. Dicho formato debe ser diligenciado por las partes, en los campos que corresponden a cada entidad, en este caso, por Prosperidad Social y por el Banco (este último a través del FNG), así:

- Prosperidad Social diligencia la información de los siguientes apartados:
  - I. Datos Generales de la Entidad Solicitante,
  - II. Tipo de Solicitud,
  - III. Datos de la cuenta a IDENTIFICAR como exenta del GMF [específicamente los numerales 1), 2) y 3)]

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
Coordinadora GIT de Inclusión e Innovación Financiera
Dirección de Economía Popular
Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz
jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia
http://prosperidadsocial.gov.co

Prosperidad Social

Certificate No. LAT-1004 | Certificate No. LAT-1003 | Basura Cero SGBC-CER875538

De: Mayra Paola Perez Adarme <Paola.Perez@fng.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 1:04 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Maria Natalia Lucena Borrero <Maria.Lucena@fng.gov.co>
Asunto: RE: [EXTERNO]RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Jenny buen día!

De manera atenta solicitamos su apoyo con la respuesta al requerimiento enviado el pasado 4 de septiembre con el fin de cumplir con lo requerido por el área jurídica del FNG

Gracias

Cordialmente,

MAYRA PAOLA PÉREZ ADARME
Subdirectora de Programas Especiales
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A - FNG
Calle 26 A No. 13-97 Piso 25
Tel (1) 323 9000 Ext. 4046
Cel. 3102301345
Bogotá D.C. – Colombia
www.fng.gov.co

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL: "Una vez culminada la jornada laboral no se atenderán requerimientos, salvo las excepciones señaladas en la Resolución No.050 del 16 de agosto de 2022 emitida por el FNG, por la cual se establece la política de desconexión laboral en el FNG".

MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) se dirige exclusivamente a su destinatario y contiene información personal confidencial y/o privilegiada que se encuentra protegida por la Ley. En consecuencia, la información aquí contenida sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente con nosotros por esta misma vía y proceda a su eliminación. Recuerde que los datos personales aquí contenidos pertenecen a cada uno de sus Titulares y/o al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, y que su Tratamiento sólo se encuentra legitimado si se cuenta con autorización para un responsable determinado y con unas finalidades previamente informadas a éste. En consecuencia, queda prohibido su Tratamiento y cesión so pena de sanciones civiles, administrativas, e incluso penales. Finalmente, señalamos que es responsabilidad del destinatario protegerse de la existencia de posibles virus informáticos que pudiera llegar a tener el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el FNG no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

"Antes de imprimir este e-mail, evalúa si realmente es necesario hacerlo. ¡Cuidemos el ambiente!"

De: Jorge Enrique Arevalo Caceres <Jorge.Arevalo@fng.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de septiembre de 2025 1:54 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co>
CC: ulver.trivino@prosperidadsocial.gov.co; Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Mayra Paola Perez Adarme <Paola.Perez@fng.gov.co>
Asunto: RV: [EXTERNO]RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Jenny buenas tardes, en atención a las solicitudes recientes, concretamente el correo de hoy en la mañana frente a los temas de certificación bancaria y formato que debe ser diligenciada una parte por la entidad financiera donde se manaje los recursos del convenio, nos permitimos precisar:

1. La documentación de la certificación bancaria solicitada fue enviada oportunamente, con la vigencia establecida al momento de la solicitud inicial. Por tanto, solicitamos revisar la oportunidad de dichas solicitudes a fin de evitar reprocesos innecesarios y optimizar los tiempos de gestión.

2. Respecto al formato de solicitud de exención del gravamen, hemos identificado diferencias sustanciales entre el documento enviado por el FNG el pasado 25 de junio y el que se nos solicita ajustar actualmente.

En el documento oficial enviado por el FNG, y debidamente firmado por el banco, estaba para la firma por parte de Prosperidad Social las funcionarias Diana Martínez y Doris Parra.



4) DATOS DE LA CUENTA A IDENTIFICAR (Para uso exclusivo del Banco).
Número de la Cuenta: 106919830 Corriente Ahorros X Nit: 860 402 272-2
Nombre de la Entidad Bancaria: Banco de Bogotá
Sucursal: Dirección General / Centro Internacional Ciudad: Bogotá
Dirección: Calle 36 Nº 7 - 47 Piso 12 Teléfono: 601 3320032 Fax:
Nombre, Firma y Sello Entidad Bancaria (GERENTE):

IV. Datos de la Cuenta a DESMARCAR como exenta del GMF:
Numero de la Cuenta: Nombre del Banco:
Justificación de la Exclusión:

V. Documentos soporte adjuntos a la solicitud
1. Oficio remisorio de la entidad solicitante X
2. Formato de solicitud X
3. Certificación emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. X
4 Norma, contrato fiduciario, convenio o acto administrativo que regula la exención X
5 Copia del RUT del órgano ejecutor X
6. Copia del RUT de la entidad administradora de recursos y/o Ejecutor del Convenio X
7. Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano ejecutor, la norma y la entidad administradora de recursos. X
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso que la norma no se aclara la fuente de financiación). X

VI. Firmas
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de Diciembre de 2000, el Decreto 405 de 2001 y el Decreto 449 de 2003 me permito reportar bajo la gravedad de juramento que en la cuenta mencionada en la sección III. de este documento, se manejan exclusivamente recursos del Presupuesto General de la Nación y no son recursos propios.

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD — FIRMA TESORERO O PAGADOR SOLICITANTE
DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JIMENEZ — DORIS CECILIA PARRA VARGAS
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO — NOMBRE TESORERO O PAGADOR SOLICITANTE

Sin embargo, en el formato que recibimos, donde la parte de diligenciamiento por parte del banco corresponde al enviado el 25 de junio, ahora como se observa en la imagen aparecen como firmantes Bibiana Parra y Diana Camargo.



4) DATOS DE LA CUENTA A IDENTIFICAR (Para uso exclusivo del Banco).
Número de la Cuenta: 106919830 Corriente Ahorros X Nit: 860 402 272-2
Nombre de la Entidad Bancaria: Banco de Bogotá
Sucursal: Dirección General / Centro Internacional Ciudad: Bogotá
Dirección: Calle 36 Nº 7 - 47 Piso 12 Teléfono: 601 3320032 Fax:
Nombre, Firma y Sello Entidad Bancaria (GERENTE):

IV. Datos de la Cuenta a DESMARCAR como exenta del GMF:
Numero de la Cuenta: Nombre del Banco:
Justificación de la Exclusión:

V. Documentos soporte adjuntos a la solicitud
1. Oficio remisorio de la entidad solicitante X
2. Formato de solicitud X
3. Certificación emitida por la entidad administradora de los recursos, en la que conste que la cuenta es de manejo exclusivo de recursos de la nación. X
4 Norma, contrato fiduciario, convenio o acto administrativo que regula la exención X
5 Copia del RUT del órgano ejecutor X
6. Copia del RUT de la entidad administradora de recursos y/o Ejecutor del Convenio X
7. Certificación bancaria de la existencia de la cuenta cuya denominación sea órgano ejecutor, la norma y la entidad administradora de recursos. X
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso que la norma no se aclara la fuente de financiación). X

VI. Firmas
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de Diciembre de 2000, el Decreto 405 de 2001 y el Decreto 449 de 2003 me permito reportar bajo la gravedad de juramento que en la cuenta mencionada en la sección III. de este documento, se manejan exclusivamente recursos del Presupuesto General de la Nación y no son recursos propios.

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD — FIRMA TESORERO O PAGADOR SOLICITANTE
Bibiana Mercedes Parra Ariza — Diana Maria Camargo Pulido
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO — NOMBRE TESORERO O PAGADOR SOLICITANTE

Como se observa el documento tiene una posible alteración, por lo que solicitamos aclarar la situación, en este sentido y considerando que el formato no fue gestionado ni autorizado por el FNG, no reconocemos su validez, ni puede hacer parte del proceso en el marco del convenio suscrito entre las partes.

Bajo lo antes expuesto, reiteramos la importancia de ejercer un control riguroso sobre el uso de documentos oficiales y las firmas que los respaldan, ya que el uso no autorizado o indiscriminado de estos puede comprometer la integridad del proceso y exponer a las partes involucradas a situaciones de riesgo legal y operativo.

Dado lo anterior, y considerando la reunión programada para el día de hoy, solicitamos de manera atenta y urgente aclarar:

- El proceso de custodia de los documentos firmados en nombre del FNG, a fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y validez del proceso.
- Una explicación clara y contundente del motivo de modificación del formato en mención, donde se cambiaron los firmantes por parte de Prosperidad Social, reiterando que para el Fondo no tiene validez y las implicaciones que tiene de ser validada la modificación o alteración del documento.
- El ajuste a los procesos internos de Prosperidad Social en cuanto a los tiempos de respuesta de los diferentes tramites y compromisos que han surgido en el marco del convenio, lo anterior para evitar reprocesos y en especial para poder iniciar la gestión de trámites de crédito y expedición de garantías.

Quedamos atentos a las respuestas, muchas gracias

Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE AREVALO CACERES
Director de Microfinanzas y Programas Especiales
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG
Calle 26 A No. 13-97 Piso 25
Tel (57)(1) 323 9000
Bogotá D.C. - Colombia
www.fng.gov.co

POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL: "Una vez culminada la jornada laboral no se atenderán requerimientos, salvo las excepciones señaladas en la Resolución No.050 del 16 de agosto de 2022 emitida por el FNG, por la cual se establece la política de desconexión laboral en el FNG".

MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) se dirige exclusivamente a su destinatario y contiene información personal confidencial y/o privilegiada que se encuentra protegida por la Ley. En consecuencia, la información aquí contenida sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor comuníquese inmediatamente con nosotros por esta misma vía y proceda a su eliminación. Recuerde que los datos personales aquí contenidos pertenecen a cada uno de sus Titulares y/o al Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, y que su Tratamiento sólo se encuentra legitimado si se cuenta con autorización para un responsable determinado y con unas finalidades previamente informadas a éste. En consecuencia, queda prohibido su Tratamiento y cesión so pena de sanciones civiles, administrativas, e incluso penales. Finalmente, señalamos que es responsabilidad del destinatario protegerse de la existencia de posibles virus informáticos que pudiera llegar a tener el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el FNG no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

"Antes de imprimir este e-mail, evalúa si realmente es necesario hacerlo. ¡Cuidemos el ambiente!"

De: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de septiembre de 2025 8:56 a. m.
Para: Jorge Enrique Arevalo Caceres <Jorge.Arevalo@fng.gov.co>; Mayra Paola Perez Adarme <Paola.Perez@fng.gov.co>
CC: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: [EXTERNO]RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

PRECAUCIÓN: Si no conoces el remitente de este mensaje, por favor abstente de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. No abras los archivos adjuntos, ni selecciones vínculos que podrían poner en riesgo la seguridad del FNG.

Buenos días: dando alcance al correo anterior, comedidamente solicitamos a ustedes remitir actualizados (menos de 30 días de expedición) la certificación bancaria y la certificación suscrita por el representante legal sobre el manejo de la cuenta. (anexo los documentos que reposan)

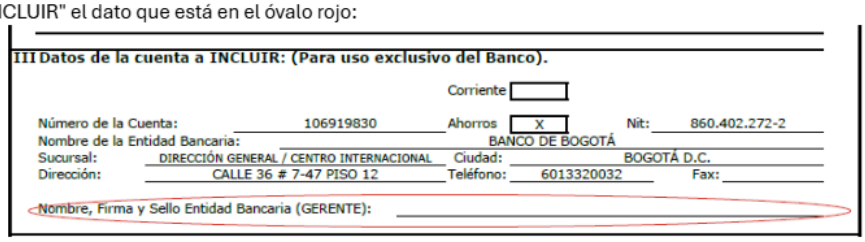
De otra parte y para efectos del diligenciamiento del formato remido en correo anterior, comedidamente les solicito diligenciar el que adjunto ya que este tiene ya las firmas de los funcionarios de Prosperidad.

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
Coordinadora GIT de Inclusión e Innovación Financiera
Dirección de Economía Popular
Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz
jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia
http://prosperidadsocial.gov.co

De: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: martes, 2 de septiembre de 2025 5:28 p. m.
Para: Jorge Enrique Arevalo Caceres <jorge.arevalo@fng.gov.co>; Mayra Paola Perez Adarme <paola.perez@fng.gov.co>
Cc: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Cordial saludo: de acuerdo con las ultimas revisiones adelantadas por el equipo financiero, se requiere que desde el FNG se diligencie y firme el documento adjunto, para por fin finiquitar el tema del 4X1000

Revisando el formulario "Formato Minhacienda 4x1000.XLS", se requiere que por parte del FNG impriman el documento y diligencien en la sección "III. Datos INCLUIR" el dato que está en el óvalo rojo:



III Datos de la cuenta a INCLUIR: (Para uso exclusivo del Banco).

Corriente ☐

Número de la Cuenta: 106919830 Ahorros X Nit: 860.402.272-2
Nombre de la Entidad Bancaria: BANCO DE BOGOTÁ
Sucursal: DIRECCIÓN GENERAL / CENTRO INTERNACIONAL Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 36 # 7-47 PISO 12 Teléfono: 6013320032 Fax:

Nombre, Firma y Sello Entidad Bancaria (GERENTE):

Posteriormente, ellos deben reenviarnos el correo con el documento firmado para que el equipo financiero continue con el trámite.

Agradezco la gestión que se pueda adelantar. Mirara los correos de traza y/o comunicarse con Leonardo Cardenas

Saludo

Prosperidad Social

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
Coordinadora GIT de Inclusión e Innovación Financiera
Dirección de Economía Popular
Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz
jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia
http://prosperidadsocial.gov.co

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
Basura Cero
SGBC-CER875538

De: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 12:31 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Juan Edilberto Garcia Camargo <Juan.Garcia@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Cordial saludo, Jenny.

Dando alcance al correo anterior, adjunto el archivo "Formato Minhacienda 4x1000.XLS" para que sea diligenciado por el FNG.

Cordialmente.

Prosperidad Social

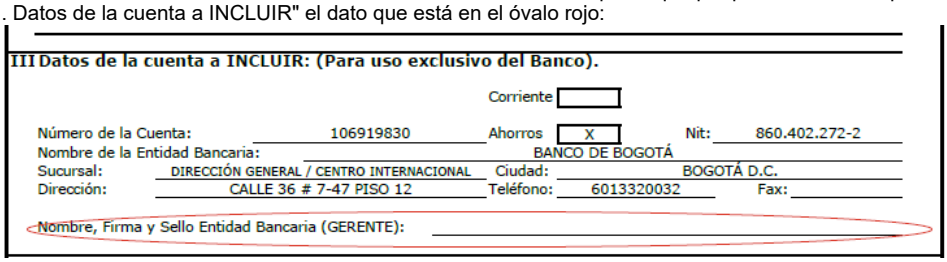
Leonardo Alexander Cárdenas Beltrán
Contratista
Dirección de Economía Popular
leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

Certificate No. LAT-1003
SGBC-CER875538

De: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 12:24 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Juan Edilberto Garcia Camargo <Juan.Garcia@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Cordial saludo, Jenny.

Revisando el formulario "Formato Minhacienda 4x1000.XLS", se requiere que por parte del FNG impriman el documento y diligencien en la sección "III. Datos de la cuenta a INCLUIR" el dato que está en el óvalo rojo:



III Datos de la cuenta a INCLUIR: (Para uso exclusivo del Banco).

Corriente ☐

Número de la Cuenta: 106919830 Ahorros X Nit: 860.402.272-2
Nombre de la Entidad Bancaria: BANCO DE BOGOTÁ
Sucursal: DIRECCIÓN GENERAL / CENTRO INTERNACIONAL Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dirección: CALLE 36 # 7-47 PISO 12 Teléfono: 6013320032 Fax:

Nombre, Firma y Sello Entidad Bancaria (GERENTE):

Posteriormente, ellos deben reenviarnos el correo con el documento firmado para que el equipo financiero continue con el trámite.

Quedo atento a sus comentarios y agradezco la atención brindada.

Cordialmente,

Prosperidad Social

Leonardo Alexander Cárdenas Beltrán
Contratista
Dirección de Economía Popular
leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 42. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 10:28 a. m.
Para: Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Hola: de acuerdo a los correos de la traza, por favor diligencia y ajusta el documento definitivo que se debe remitir al FNG para cerrar el tramite }

Gracias

Prosperidad Social

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
Coordinadora GIT de Inclusión e Innovación Financiera
Dirección de Economía Popular
Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz
jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia
http://prosperidadsocial.gov.co

De: Liliana Vargas Artunduaga <Liliana.Vargas@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 2:36 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Edilberto Garcia Camargo <Juan.Garcia@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Estimada Jenny, buenas tardes.

Esto hace referencia al trámite para la exención del 4x1000 de la cuenta en la que el FNG maneja los recursos aportados por Prosperidad Social en el marco del Conv. 912FIP de 2024, este tema se relaciona en el informe de entrega de mi supervisión al convenio.

Para ampliar información, adjunto los correos enviados a la oficina financiera y que también están relacionados en el informe de supervisión No. 4.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Liliana Vargas Artunduaga
Profesional especializada
GIT Conexión a Mercados – Dirección de Economía Popular
liliana.vargas@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 8563
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 3:03 p. m.
Para: Liliana Vargas Artunduaga <Liliana.Vargas@ProsperidadSocial.gov.co>
Cc: Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Edilberto Garcia Camargo <Juan.Garcia@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RE: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Cordial saludo: gracias por la información, sin embargo, te agradezco me des contexto respecto a lo correspondiente porque no tengo claridad

Saludo

JENNY MARCELA HERRERA MOLINA
Coordinadora GIT de Inclusión e Innovación Financiera
Dirección de Economía Popular
Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz
jenny.herrera@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá - Colombia
http://prosperidadsocial.gov.co

De: Liliana Vargas Artunduaga <Liliana.Vargas@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 2:07 p. m.
Para: Jenny Marcela Herrera Molina <Jenny.Herrera@prosperidadsocial.gov.co>
Cc: Johan Sebastian Gonzalez Lopez <johan.gonzalez@prosperidadsocial.gov.co>; Leonardo Alexander Cardenas Beltran <leonardo.cardenas@prosperidadsocial.gov.co>; Belky Estela Durango Regino <belky.durango@prosperidadsocial.gov.co>; Juan Edilberto Garcia Camargo <Juan.Garcia@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: RV: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Estimada Jenny, buenas tardes.

Remito para fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Liliana Vargas Artunduaga
Profesional especializada
GIT Conexión a Mercados – Dirección de Economía Popular
liliana.vargas@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 Ext. 8563
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

De: Julian Andres Rodriguez Leon <julian.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de agosto de 2025 10:26 a. m.
Para: Liliana Vargas Artunduaga <Liliana.Vargas@ProsperidadSocial.gov.co>
Cc: Diana Maria Camargo Pulido <diana.camargo@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: Respuesta Solicitud tramite exoneración GMF Conv. 912FIP-2024

Buenos días, Liliana.
Cordial saludo.

En atención a la solicitud de exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) correspondiente al Convenio No. 912 FIP de 2024 – FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, y conforme a la revisión del procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda a través de su Sede Electrónica, se ha identificado que el formato utilizado no corresponde a la versión vigente exigida.

Por lo anterior, me permito compartir el **formato actualizado** para la solicitud de exención del GMF para cuentas CUN recaudadoras, junto con las **instrucciones oficiales** emitidas por el Ministerio de Hacienda para llevar a cabo correctamente el trámite.

Quedo atento al diligenciamiento y envío del formato, con el fin de continuar con el respectivo proceso.

Cortésmente

Julián Andrés Rodríguez León
Técnico Administrativo
Oficina Financiera
julian.rodriguez@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060 extensión 7884
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

6.8.0.5.

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2025

Doctor(a)
DIANA MARIA CAMARGO PULIDO
Tesorera Dpto. Administrativo para la prosperidad social
DTO DTIVO PROPERIDAD SOCIAL FONDO NACIONAL DE GAR
Cr 26 A 13 97 P 25
Bogotá D.C. Cundinamarca
PBX: 3 1 7 5 0 1 6 3 6 1
Colombia

Radicado: 2-2025-072305
Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2025 11:12

v5Y L KkLm sinD l87y Ou3k 4vUO EWk=
Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Registro de Apertura de Cuenta Reportada
Cuenta No: 106- 919830
BANCO BOGOTA
EJECUCION RECURSOS NACION

Apreciado(a) doctor(a):

Nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y los Decretos 405 del 14 de marzo de 2001 y 449 del 27 de febrero de 2003, la cuenta de la referencia denominada DTO ADTVO DPS CONV #912/FIP/24 FONDO NAL GARANTIAS TERRIT, ha sido incluida en nuestra base de datos de cuentas Reportadas a partir del 19 de noviembre de 2025.

De igual manera, le comunico que hemos procedido a informar dicho registro a la respectiva entidad financiera.

Por lo anterior, esta cuenta queda exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
R157120GOD1.rdf/JAC/ctas13

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

202510020348
Fecha Radicado: 2025-10-01 10:29:36.487

Bogotá, D.C. 1 de octubre de 2025

Doctor
ULBER MARIA TRIVIÑO HERMIDA
Director Economía Popular
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Ciudad

Asunto: Formalización del traslado de la cuenta de los recursos del convenio No. 912FIP de 2024

Con respecto a la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del mandato nos permitimos indicar que la transferencia inicial de los recursos se realiza a la cuenta de ahorros No.106-70180-8 del Banco de Bogotá, a nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de acuerdo con comunicación de solicitud de recursos radicado 20241002785 del 24 de diciembre de 2024

Una vez recibido el giro de los recursos por parte de El DPS el FNG procedió a abrir la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No 106919830 denominada FNG TERRITORIOS PROSPERIDAD SOCIAL FIP, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio como se establece en la CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL FNG, en el numeral 7. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del convenio.

De otra parte, el día 31 de diciembre de 2024 se realiza la apertura de la cuenta No 106919830, por tanto, los rendimientos financieros generados entre el 27 de diciembre, día de giro de los recursos y el 30 de diciembre, por valor de $ 22.873.308, fueron abonados a la cuenta del mandato como traslado de intereses el día 21 de febrero de 2025.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE AREVALO CACERES
Director de Microfinanzas y Programas Especiales FNG

202510023779
Fecha Radicado: 2025-11-20 17:12:41.58

Bogotá, D.C. noviembre de 2025

Doctora
MARIAN STEFANY SERRANO SANCHEZ
Directora Técnica
Dirección de Economía Popular
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Ciudad

Asunto: Formalización del traslado de la cuenta de los recursos del convenio No. 912FIP de 2024

Con respecto a la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del mandato nos permitimos indicar que la transferencia inicial de los recursos se realiza a la cuenta de ahorros No.106-70180-8 del Banco de Bogotá, a nombre del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de acuerdo con comunicación de solicitud de recursos radicado 20241002785 del 24 de diciembre de 2024

Una vez recibido el giro de los recursos por parte de El DPS el FNG procedió a abrir la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No 106919830 denominada FNG TERRITORIOS PROSPERIDAD SOCIAL FIP, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio como se establece en la CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL FNG, en el numeral 7. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del convenio.

De otra parte, el día 30 de enero de 2025 se realiza la apertura de la cuenta No 106919830, por tanto, los rendimientos financieros generados entre el 27 de enero de 2025, día de giro de los recursos y el 31 de enero de 2025, por valor de $ 22.873.308, fueron abonados a la cuenta del mandato como traslado de intereses el día 21 de febrero de 2025.

Cordialmente,

NATALIA LUCENA BORRERO
Director de Microfinanzas y Programas Especiales FNG

Hacienda

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

202510023780
Fecha Radicado: 2025-11-21 10:46:15.023

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2025

Doctora
ADRIANA PANQUEVA
Ejecutiva de Cuenta Banca Oficial
BANCO DE BOGOTA
Calle 36 No. 7-47 Piso 12
Ciudad

Ref. Solicitud de reintegro de retención en la fuente por gravamen a los movimientos financieros practicada en exceso en febrero, marzo y abril de 2025, en la cuenta de ahorros que opera en desarrollo del Convenio Interadministrativo 912-FIP-2024 entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG S.A.

LUIS ENRIQUE RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.598.097 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Suplente del Presidente y, por lo tanto, actuando como Representante Legal Suplente del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, respetuosamente me dirijo a ustedes, en ejercicio del derecho contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo señalado tanto en el literal e) del artículo 5 como en el literal k) del artículo 7, ambos de la Ley 1328 de 2009, para solicitar el reintegro de la retención en la fuente por gravamen a los movimientos financieros, practicada en exceso en los meses de febrero, marzo y abril de 2025, en la cuenta de ahorros número 106919830 abierta a nombre del FNG, identificado con el NIT 860.402.272-2, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A – FNG (El Mandatario) y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD (El Mandante), suscribieron un Convenio Interadministrativo de mandato irrevocable sin representación, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social."*

Este acuerdo de mandato tiene por objeto el desarrollo de un programa especial para subsidiarle totalmente, al beneficiario de un crédito, con cargo a los recursos aportados por la entidad pública (mandante), la cuantía de la comisión a que tiene derecho el FNG (mandatario) por el otorgamiento de una garantía.

En consecuencia, debido a que los recursos depositados en la cuenta de ahorros referida provienen de la suscripción de un convenio de mandato[1] entre el FNG (mandatario) con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP (mandante), su titularidad corresponde a esta última.

Considerando que el titular tiene la naturaleza de no sujeto pasivo del impuesto de renta, la cuenta de ahorros número 106919830 fue marcada como no sujeta de retención en la fuente por impuesto de renta el 02 de abril del año en curso y las retenciones que por el impuesto habían sido debitadas previamente por el banco en febrero, marzo y abril por TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.559.155) fueron reintegradas a la cuenta de ahorros el 20 de mayo de 2025.

Ahora bien, las referidas retenciones que fueron debitadas por el banco en febrero, marzo y abril, generaron a su vez el débito bancario por gravamen a los movimientos financieros (GMF) por $122.236, gravamen que no fue reintegrado por el banco a pesar de haber surtido la devolución de las retenciones de renta.

Las retenciones y respectiva devolución realizada por el banco corresponden al siguiente detalle por mes:

Mes del débito bancario	Débito bancario por retención de renta	Débito bancario por retención de GMF	Fecha del crédito bancario por devolución	Crédito bancario por devolución de retención de renta	Crédito por retención devolución de retención de GMF
Enero 2025	$ 509.823	$ 2.039	Mayo 20 de 2025	$ 509.823	$ 0
Febrero 2025	$ 14.276.480	$ 57.106	Mayo 20 de 2025	$ 14.276.480	$ 0
Marzo 2025	$ 15.772.852	$ 63.091	Mayo 20 de 2025	$ 15.772.852	$ 0
Total	**$ 30.559.155**	**$ 122.236**		**$ 30.559.155**	**$ 0**

Así las cosas, las alusivas retenciones del gravamen a los movimientos financieros toman la naturaleza de retenciones practicadas en exceso, toda vez que la operación que dio lugar a la disposición de los recursos fue objeto de anulación y por tanto procede su reintegro.

Para el reintegro del gravamen, es pertinente considerar lo dispuesto por el artículo 1.6.1.25.3 del Decreto 1625 de 2016, a saber:

> *"**ARTÍCULO 1.6.1.25.3. Reintegro del Gravamen.***
>
> *Cuando se anulen, rescindan o resuelvan operaciones que hayan sido sometidas a retención por concepto del Gravamen a los Movimientos Financieros, el responsable del recaudo podrá llevar como descontable, en el renglón respectivo del formulario de declaración, las sumas que hubiere retenido sobre tales operaciones, del*

[1] El contrato de mandato ha sido definido por el Código de Comercio de la siguiente manera:
*"**Artículo 1262.** – El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra.*
***Artículo 1263.** – El mandato comprenderá los actos para los cuales haya sido conferido y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento"* .Por su parte la Corte Constitucional en Sentencia C – 1178 de 2001 precisó sobre el contrato de mandato lo siguiente:

> *"El contrato de mandato es uno entre los diversos negocios jurídicos de gestión y consiste en que el mandatario se encarga de adelantar negocios jurídicos o actos de comercio, por cuenta del mandante, con representación o sin ella. En tanto el apoderamiento es un acto unilateral, que puede ser aceptado o no, en virtud del cual una persona autoriza a otra para actuar a su nombre y representación."*

monto de las retenciones por declarar y consignar correspondientes al período en el cual se hayan anulado, rescindido o resuelto las mismas. Para el efecto, se deberán conservar por el agente retenedor, los soportes respectivos por el término señalado en el artículo 632 del Estatuto Tributario.

Cuando se efectúen retenciones por concepto del impuesto por un valor superior al que ha debido efectuarse, el responsable del recaudo deberá reintegrar los valores retenidos en exceso o indebidamente, previa solicitud escrita del afectado con la retención.

(...)"

Con base en las consideraciones precedentes, realizo la siguiente:

PETICION

Efectuar el reintegro de la referida retención en la fuente por gravamen a los movimientos financieros que fue descontada en febrero, marzo y abril de 2025, por CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($122.236), para que los recursos vuelvan a ingresar dentro del saldo de la citada cuenta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho los siguientes textos legales:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia;
Literal e) del artículo 5 como en el literal k) del artículo 7, ambos de la Ley 1328 de 2009;
Artículo 1.6.1.25.3. del Decreto 1625 de 2016
Y las demás pertinentes y concordantes.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a la presente petición en la Calle 26 A No.13-97 Piso 25 en la ciudad de Bogotá, y/o en los siguientes correos electrónicos: Maria.Gonzalez@fng.gov.co; liliana.avellaneda@fng.gov.co

Sin otro particular agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Luis Enrique Ramírez Montoya
C.C. No. 79.598.097 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Fondo Nacional de Garantías S.A.
NIT 860.402.272-2